

# EL ESTADO COLOMBIANO ANTE EL EMPRENDIMIENTO EN CLAVE DE GÉNERO

LUISA FERNANDA ZAMORA ALVARADO

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

MAESTRÍA EN ESTUDIOS POLÍTICOS

BOGOTÁ

2018

EL ESTADO COLOMBIANO ANTE EL EMPRENDIMIENTO EN CLAVE DE GÉNERO

LUISA FERNANDA ZAMORA ALVARADO

Trabajo de grado para optar por el título de Magíster en Estudios Políticos

Director del trabajo de grado:

ESTEBAN ARNOLDO NINA BALTAZAR

Magíster en Economía

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

MAESTRÍA EN ESTUDIOS POLÍTICOS

BOGOTÁ

2018

## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN .....	5
OBJETIVOS .....	9
HIPÓTESIS.....	10
METODOLOGÍA .....	11
1. ELEMENTOS TEÓRICOS Y DE ENFOQUE .....	13
2. EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA .....	30
2.1 Reseña histórica del emprendimiento en Colombia.....	30
2.2 Políticas públicas – emprendimiento .....	33
2.3 Políticas públicas – género.....	35
2.4 Emprendimiento femenino.....	37
2.5 Políticas públicas- emprendimiento femenino.....	38
2.6 Estado y emprendimiento femenino- pobreza y/o prosperidad .....	40
3. ENTREVISTAS A MUJERES EMPRENDEDORAS .....	46
3.1. Perfil de los entrevistados .....	46
3.2. Análisis de las entrevistas .....	47
CONCLUSIONES .....	53
REFERENCIAS.....	59

## Tabla de anexos

Anexo 1. Cronograma de actividades .....	66
Anexo 2. Formato de preguntas. Entrevista semiestructurada.....	67
Anexo 3. Entrevista a una empleada de una agremiación de mujeres .....	68
Anexo 4. Entrevista a una mujer emprendedora. Sector de belleza.....	73
Anexo 5. Entrevista a una mujer que fue emprendedora .....	76
Anexo 6. Entrevista a una emprendedora. Sector de decoración.....	78
Anexo 7. Entrevista a una actual funcionaria pública.....	80
Anexo 8. Entrevista a un empleado del sector privado.....	83
Anexo 9. Entrevista a un funcionario del sector público .....	86
Anexo 10. Entrevista a un funcionario público con funciones vigentes.....	89

## INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de Colombia establece en el artículo 43 que “la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades, la mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación”. En el artículo 13 indica además que “el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados”. Por otro lado, en el artículo 7 se “reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”.

En concordancia con los compromisos estatales, el gobierno colombiano ha ratificado varios tratados internacionales en materia de Derechos Humanos, entre ellos, los que garantizan los derechos de las mujeres. En particular, se resaltan dos: La Convención sobre la “Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CETFDCM” (CEDAW, por sus siglas en inglés) que hace parte de la normativa nacional en la Ley 51 de 1981, y la “Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres”. Convención que se ratificó con la Ley 248 de 1995. La CEDAW, por su lado, obliga a los estados parte a tomar medidas concretas con el fin de enfrentar la discriminación. Las medidas se deben expresar en leyes y políticas públicas que permitan no sólo la garantía de los derechos sino también el ejercicio real de estos derechos.

Se resalta que, en estas tres últimas décadas, el gobierno nacional ha elaborado diferentes políticas para las mujeres, además de las antes enunciadas. Entre las políticas públicas se resaltan: la formulación de la “Política Integral para la Mujer” en 1992. Posteriormente, en 1994, se elaboró la “Política de Participación y Equidad y de la Mujer EPAM”. En 1999, por su lado, se diseñó el “Plan de Igualdad de Oportunidades para la Mujeres”, y, por último, se formuló la “Política Mujeres Constructoras de Paz” en 2003.

La formulación de políticas públicas diferenciadas tiene como base no sólo las demandas internacionales a las que se ha acogido el Estado colombiano, sino también las realidades del territorio como lo es el porcentaje de crecimiento del grupo de mujeres: De acuerdo con las proyecciones de crecimiento poblacional (DANE, 2005), para 2011, las mujeres representarían el 50,6% de la población total colombiana, equivalente a 23.313.302 millones de mujeres, frente a 22.731.299 millones de hombres que representarían el 49,4%. Con una mayor concentración en las zonas urbanas, con el 75,6%.

En cuanto a los grupos étnicos, el Censo (DANE, 2005) estimó que de las 4.311.757 personas pertenecientes a la población afrocolombiana, negra, raizal y palenquera, el 50,6% eran mujeres. Frente al 49,5% de las 1.409.613 personas que se reconocieron como indígenas también eran mujeres. De esta forma, la información estadística oficial de datos desagregados por grupos poblacionales y por género da cuenta de la variable étnica. Aun así, los datos que cruzan la variable étnica con la de género no son suficientes para establecer información estadística diferenciada entre las mujeres indígenas, afrocolombianas, negras, raizales y palenqueras, por ejemplo.

Con base en las anteriores consideraciones, es fundamental traer a colación a la población femenina que abarca más del 50% de la población colombiana. Por lo tanto, es pertinente el presente trabajo de grado al tener como principal énfasis las políticas públicas del Estado colombiano para las mujeres enfocadas en el área del emprendimiento, ya que su potencialización llevaría al Estado a contar con una herramienta para la erradicación de la pobreza y lograr un país más equitativo no solo desde la formulación de políticas sino en su implementación.

Se hace necesario, en un primer momento, identificar los principales debates teóricos sobre la relación de las mujeres y su participación política en cuanto al emprendimiento y a la construcción

social de país. En contraposición a los enfoques institucionales que han posicionado a la mujer desde un paradigma asistencialista, seguido por uno de riesgo, vulnerabilidad y violencia, para, finalmente, llegar a un enfoque de desarrollo integral. El análisis se presenta en el primer capítulo.

En un segundo momento, es decir el capítulo dos, se presentará el componente teórico del desarrollo del emprendimiento en Colombia. Posteriormente, en el tercer capítulo, se analizarán las entrevistas realizadas a mujeres emprendedoras de los diferentes niveles sociales y a hombres, empleados y funcionarios tanto del sector público como privado. El análisis da cuenta de la influencia de las políticas públicas de emprendimiento, al tener como punto de referencia las relaciones instituciones estatales como mujer emprendedora y sus relaciones dentro de organizaciones y cómo esto repercute en su participación política y en la construcción del desarrollo social en Colombia. Se identificarán, igualmente, las causas y variables que impiden llevar a la realidad las políticas públicas de emprendimiento en clave de género y así medir o cualificar la manera en que el Estado colombiano aporta al desarrollo de los emprendimientos de las mujeres en el periodo 2000 – 2018.

Se resalta que el enfoque del trabajo de grado parte de la hipótesis de que la efectividad en la implementación de las políticas pública presenta dificultades en la articulación de las políticas públicas con las acciones estatales. Si bien se reconoce que las nuevas formas organizativas originadas por el emprendimiento de mujeres responden a una forma horizontal que amplía el horizonte participativo de sus miembros que, además, genera vínculos y que fortalece el paradigma del emprendimiento y las prácticas organizativas en Colombia, no obstante, el impacto en la participación política de la mujer desde el emprendimiento para el periodo 2000 – 2018 presume que estas formas de participación no han tenido mayor impacto en la participación política y que si no se dan otras condiciones exógenas el emprendimiento femenino, las actuales políticas

públicas de emprendimiento a favor de las mujeres seguirá siendo una política pública teórica alejada de las realidades en clave de género.



## OBJETIVOS

El trabajo de grado se plantea los siguientes objetivos:

### 1.1. Objetivo general

Valorar la incidencia del Estado y sus estrategias en relación con la política pública de emprendimiento en las condiciones de vida de las mujeres emprendedoras colombianas en el periodo 2000-2018.

### 1.2. Objetivos específicos

1. Identificar los principales debates teóricos sobre la relación entre discriminación, estado igualdad de género, diferencia, dominación y emprendimiento.
2. Caracterizar la evolución del emprendimiento en Colombia entre 2000-2018 en lo relacionado con el Estado.
3. Analizar cómo el Estado influye en las dinámicas económicas del emprendimiento de las mujeres Colombianas.
4. Analizar la percepción de la mujer emprendedora sobre los proyectos realizados por el Estado y su incidencia en el desarrollo económico de las familias y del país.

## HIPÓTESIS

La hipótesis propuesta sostendrá que el Estado colombiano, desde su concepción, es un Estado que ha legislado con políticas públicas de emprendimiento discriminatorias en contra de las mujeres y que les ha impedido el ejercicio de sus derechos y la ampliación de sus capacidades. Especialmente a aquellas mujeres emprendedoras que enfrentan situaciones de vulnerabilidad o a aquellas que desafían múltiples discriminaciones y retos como, por ejemplo, el no contar con la suficiente información sobre los apoyos en emprendimiento y canales de gestión que brinda el Estado a través de las oficinas creadas para tal fin.

## METODOLOGÍA

Este trabajo se propone realizar un diagnóstico sobre qué tanto el Estado colombiano hace por el emprendimiento con enfoque de género, específicamente por el género femenino. La tipología de investigación será analizada tanto por su naturaleza, como por su finalidad, alcance temporal, amplitud, carácter y por el tipo de fuentes utilizadas en la realización de la misma. Además, se determinará qué métodos y técnicas se emplearán en el proceso de identificación de personas a entrevistar, así como las fuentes de información y el método de recolección de datos. Una vez obtenidos los datos, se procederá a presentar y analizar los mismos y a cumplir, de esta manera, con los objetivos del trabajo de grado.

En esta investigación, se utilizará el enfoque cualitativo, pues se pretende la recolección de datos a través de la descripción desde la pregunta qué tanto el Estado colombiano hace por el emprendimiento de mujeres en el periodo 2000 y 2018. Con la descripción, se pretende reconstruir la realidad, tal como la observan las mujeres emprendedoras colombianas frente a un modelo de enfoque dominante que lleva a cabo el Estado frente a la política pública de emprendimiento.

El tipo de investigación, asimismo, será exploratoria. Este tipo de investigación se realiza cuando el objetivo consiste en examinar un tema poco estudiado y que se basa en la bibliografía política del estado y en la económica del emprendimiento. Donde uno de sus actores, es decir, la mujer hasta hace poco se está tomando en cuenta y hace parte activa, tanto en la formulación de políticas públicas como en la implementación de las mismas políticas.

El presente estudio apalanca un enfoque de carácter cualitativo dado que versará sobre la interpretación de los documentos recopilados en cada una de las tres fases que se estructuran con metodologías específicas.

### Fase 1. De investigación

En la primera fase, se procederá a analizar los documentos relacionados con el emprendimiento a nivel suramericano sobretodo con los países que tienen algunas similitudes con Colombia. Y así identificar y caracterizar los hitos más relevantes sobre los diferentes estados y su incidencia en el emprendimiento de mujeres.

### Fase 2. Revisión documental

En la segunda fase, se desarrollarán revisiones documentales que dan cuenta de las realidades de los contextos colombianos. Con el fin de reconstruir las etapas y participaciones más relevantes sobre el presente estudio, así como los principales debates en torno a los hitos establecidos en la primera etapa.

### Fase 3. Recopilación de experiencias

En esta fase, será necesario la recopilación de experiencias reales de los colectivos de mujeres emprendedoras en Colombia e incluso de personas que de alguna manera se encuentran vinculadas con la política del emprendimiento. Para lo cual, se realizaron entrevistas a mujeres representativas, además de entrevistas a funcionarios del Estado relacionados con el tema. De esta forma, las dos miradas ayudaron a enriquecer la presente investigación.

Se puede afirmar que trabajo de grado cumplió las fases y protocolos de entrega, de acuerdo a lo acordado con el Tutor. Ver Anexo 1. Cronograma de actividades.

## 1. ELEMENTOS TEÓRICOS Y DE ENFOQUE

El capítulo da cuenta de los elementos teóricos y de enfoque que soportaron el trabajo de grado bajo el marco teórico. El capítulo se ha dividido en tres líneas teóricas. En la primera, se analiza el concepto de igualdad frente al de discriminación, junto con las teorías que explican la discriminación en contra de la mujer. En la segunda línea, se analiza el Estado en cuanto a la desigualdad por razón de género. Y la tercera línea, se analiza el concepto de emprendimiento y los fundamentos teóricos generales sin hacer ninguna diferencia entre géneros.

### 1.1. Igualdad

Es ya un lugar común decir que la igualdad es una fórmula vacía (y por eso mismo celebrada) como la que define a la justicia; es decir, “la constante y perpetua voluntad de dar a cada quien lo suyo”, al definirla como “el deber de tratar igualmente a los iguales” (Guibourg, 1996, p. 32). Para reforzar este punto, basta con recordar que la palabra igualdad anota “calidad de igual” e igual “que no difiere de otro o que tiene la misma clase, condición, etc.” De igual forma, el término desigualdad connota “calidad de desigual” y desigual “que no es igual, diferente” (p. 34). Por su parte Sen (1992) afirma “que la cuestión central en el análisis y valoración de la igualdad es preguntar: ¿igualdad de qué? Así, advierte que no hay un concepto unívoco de igualdad porque de una u otra forma todas las corrientes filosóficas-teóricas o posturas ético-normativas postulan igualdad de algo: “igualdad de  $x$ ” (p. 11 y 12).

Podría afirmarse que la igualdad se refiere a la igualdad de beneficios, de oportunidades, de género, de raza, de oportunidades, de capacidades, de riquezas, de ingresos, etc. De esta manera, las corrientes que buscan ser igualitarias demandan igualdad en algún sentido, aunque esto implique

no ser igualitario con respecto al contexto, en general. En otras palabras, cualquier concepción de igualdad acepta desigualdades periféricas. Al ser tan heterogéneo el ser humano, se podría sostener que lo que es igualdad para uno, para el otro podría ser discriminatorio, pues cada uno de los seres humanos es distinto y tiene una infinidad de características externas o internas o incluso personales diferentes el uno del otro.

## 1.2. Discriminación

Es innegable que los conceptos de igualdad y de discriminación están estrechamente entrelazados. De hecho, como se ha visto, afirmar la igualdad en un sentido implica negarla en otro, al admitir algún tipo de desigualdad e incluso de discriminación. Ahora, se buscará dar claridad, al analizar el concepto teórico de discriminación desde su definición y así establecer el marco teórico de este capítulo<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Las definiciones pueden cumplir funciones explicativas de amplio alcance, pero no sirven sólo como pasos propedéuticos para construir los contenidos sustantivos del objeto en cuestión, sino que también pueden ser consideradas estipulaciones necesarias que delimitan el terreno problemático y los objetos a considerar en el argumento. Es decir, son parte de la reconstrucción conceptual del objeto en cuestión (Rodríguez, 2006). La definición como punto de partida no sólo facilita la identificación de los objetos con los que trabaja el orden discursivo, sino que permite desarrollar una crítica analítica de las diferentes posiciones preexistentes en ese campo que pueden ser consideradas como definición.

De alguna manera, definir es establecer argumentos con una orientación conceptual específica. Por lo tanto, la definición deja de ser un enunciado o una idea sin importancia y se convierte en un paso esencial para articular un argumento conceptual, coherente y con cualidades heurísticas (Rodríguez, 2006).

Fue Thomas Hobbes, por cierto, quien postuló las definiciones como el primer paso de un trabajo científico. Hobbes (1651) señalaba que “en la definición correcta de los nombres, radica el primer uso del discurso, que es la adquisición de la ciencia; y en las definiciones incorrectas, o inexistentes, radica el primer abuso, del cual proceden todos los principios falsos y sin sentido” (p.1658).

Sea o no ciencia, lo que la teoría política normativa hace desde la construcción de sus modelos, resulta claro que sus argumentos no pueden desplegarse sin la base de conceptos precisos y coherentes, es decir de definiciones adecuadamente construidas y poseedoras de cualidades heurísticas (Rodríguez, 2006). En otras palabras, los argumentos discursivos no pueden darse sin la formulación de definiciones adecuadamente construidas y que proporcionen elementos que permitan proponer y descubrir nuevos discursos.

Desde luego, es posible construir conceptos coherentes y con alta capacidad explicativa sin tener que partir de la formulación precisa de definiciones. Y proliferan argumentos que rechazan esta forma de utilización de la definición porque dicen que empobrece el manejo teórico del objeto y limitan la explicación o la interpretación del mismo. Sin embargo, estas rutas de producción discursiva pueden, en muchos casos, ver reflejados argumentos conceptuales coherentes.

“Discriminación” es una de las palabras de naturaleza política que están presentes en una gran cantidad de usos cotidianos del lenguaje. Se trata de un término que se emplea con mucha frecuencia y con sentidos e intenciones diversas, por lo que la primera evidencia que tenemos de ella es la de su condición polisémica.

El Diccionario de la Lengua Española, por ejemplo, ofrece dos definiciones del verbo discriminar: “1. Separar, distinguir, diferenciar una cosa de otra y 2. Dar trato de inferioridad, diferenciar a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, etcétera” (DLE, 2014). En este orden de ideas, se identifican al menos dos sentidos de la palabra discriminación: uno positivo y justificado que implica “separar, distinguir, diferenciar una cosa de otra” (DLE, 2014). En tal sentido, alguien discrimina cuando distingue una cosa de la otra, sin que ello implique una conducta de exclusión o rechazo. Así, se puede discriminar objetos por tamaños, colores o formas, lo cual no muestra que se considere que algunos entre ellos sean superiores o inferiores, ni trasluce desprecio hacia el objeto por parte del sujeto que ejerce la acción de discriminar en este sentido diríamos que la discriminación es positiva.

Desde luego, este no es el sentido político que se pretende hallar, pues lo que se trata es de definir el sentido de la discriminación en cuanto fenómeno social y político. Sin embargo, es preciso señalar su existencia, pues con frecuencia los demás sentidos del vocablo discriminar, en los que sí aparecen elementos de corte despectivo, pueden ser considerados que justifican, bajo el argumento de que se trata de meras clasificaciones o distinciones sin peso axiológico.

El segundo sentido al que hace alusión el Diccionario denota un componente político no presente en el primer caso. En efecto, un componente social y político que aparece cuando se hace referencia a una relación entre personas. En la segunda acepción, la discriminación implica “un trato de inferioridad y una diferenciación por motivos como la raza, género o la religión” (DLE, 2014).

Esta acepción es, seguramente, la más conocida en el uso común del idioma, ya que posee un sentido axiológico negativo e injustificado que indica “dar un trato de inferioridad a una persona o colectividad (...)” (DLE, 2014).

En este sentido, la discriminación no es buena ni mala por sí sola. De otra manera, lo que se prohíbe no es la discriminación *per se*, sino aquella discriminación que da un trato de inferioridad a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, económicos, o cualesquiera otros, fundados en meros prejuicios. Pues la diferenciación a la que aquí se hace referencia a un elemento que se supone superior frente a otro inferior sobre la base de algún rasgo de este segundo que no es bien visto o aceptado por el otro (Flórez, 2005). Por ejemplo, una persona discrimina a otra cuando la considera inferior por ser afrodescendiente o por ser mujer o indígena, o por incluso tener alguna discapacidad. De esta manera, discriminar es tratar a otro u otros como inferiores y esto en razón de alguna característica o atributo que no resulta agradable para quien discrimina: el color de la piel, la forma de pensar, el sexo, su discapacidad, la opción religiosa, etcétera.

Este segundo uso es probablemente el más extendido que el primero y alude ya a prejuicios negativos y a estigmas que están en la base de la discriminación. Las preguntas que emergen son las siguientes: “¿en este segundo sentido lexicográfico (...) está ya presente lo que hay que entender por discriminación en el ámbito social y político? ¿Qué sucede cuando a una persona no le resulta agradable la apariencia de otra (...) y la llega incluso a considerar sin mérito y sin interés, pero no hace nada para lastimarla o dañarla? ¿Podríamos decir que la está discriminando o se tendría que aceptar que está ejerciendo su libertad de opinión y pensamiento, aun cuando este ejercicio fuera de mal gusto y hasta grosero?” (...) ¿Un mundo sin discriminación sería aquel en el que a todos les gustara recíprocamente todo y nadie se atreviese a considerar al otro como indigno de admiración o valoración positiva? (Rodríguez, 2006, p. 12 y 26).



La pregunta aquí es cuándo la discriminación es positiva y justificada y cuándo es negativa e injustificada. De hecho, parece ser que una de las mejores formas de combatir la discriminación en su sentido negativo e injustificado al tratar de revertir sus efectos perjudiciales, requiere de alguna forma de discriminación en su sentido positivo y justificado, como lo propuso Rawls (2005) con su “principio de la diferencia”:

Dando por establecido el marco de las instituciones requeridas por la libertad igual y la justa igualdad de oportunidades, las expectativas más elevadas de quienes están mejor situados son justas si y solo si funcionan como parte de un esquema que mejora las expectativas de los miembros menos favorecidos de la sociedad. La idea intuitiva es que el orden social no ha de establecer y asegurar las perspectivas más atractivas de los mejor situados a menos que el hacerlo sea en beneficio de aquellos menos afortunados (p.75).

Es más, en la doctrina y en los foros internacionales, muchas veces se utiliza la palabra discriminación para referirse al sentido negativo e injustificado y los vocablos diferenciación o distinción para referirse al sentido positivo y justificado. Basta aludir a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH, 2003) en su Opinión Consultiva 83 de 2003, la cual en su párrafo 84, sostiene:

En la presente Opinión Consultiva se hará una diferenciación al utilizar los términos distinción y discriminación. El término distinción se empleará para lo admisible, en virtud de ser razonable, proporcional y objetivo. La discriminación se utilizará para hacer referencia a lo inadmisibles, por violar los derechos humanos. Por tanto, se utilizará el término discriminación para hacer referencia a toda exclusión, restricción o privilegio que no sea objetivo y razonable, que redunde en detrimento de los derechos humanos (p. 4).

Ahora bien, estas preguntas llevan a colegir que en esta definición no entiende las consecuencias concretas en relación con ciertos bienes fundamentales propios del sujeto moral o jurídico que sufre la discriminación y que se encuentran en riesgo. En otras palabras, no recoge el sentido contextual que, para el caso, resulta de suma importancia. Pues realmente se trata de la limitación de derechos y oportunidades que le es inherente a cómo el Estado “no discrimina, pero sí limita los derechos y oportunidades de las mujeres en el ámbito del emprendimiento” (Corte IDH, 2003, p. 7).

Descrito de otra manera, para llegar a la definición técnica hace falta entender la discriminación en razón del daño que produce o la afectación a los derechos fundamentales de las personas. Este sentido técnico de la discriminación recoge el sentido lexicográfico de que la discriminación es una relación asimétrica basada en una valoración negativa de otra u otras personas, a las que se considera inferiores a otro u otros por su sexo, raza o discapacidad, pero le adiciona las consecuencias de esta consideración respecto de un esquema de derechos fundamentales (Rodríguez, 2005).

Por ello, y para entender cabalmente lo que significa la discriminación más allá del léxico cotidiano y, sobre todo, si mantenemos la pretensión de dotar a un Estado democrático de criterios fundados en un horizonte de legitimidad como el de los derechos fundamentales, se debe optar por la definición técnica de dicha acción. Es decir, una definición que pueda servir para la política, el análisis social, la acción de las instituciones públicas, el derecho e incluso para elevar la cultura política de los ciudadanos y ofrecerles alternativas de construcción de actitudes y valores y que no recurran a un lenguaje sobre otros grupos caracterizados por el prejuicio y el estigma.

En esta definición técnica, han de estar superadas las limitaciones que se han señalado al hablar de los sentidos lexicográficos de discriminación. Abordar un uso técnico sólo quiere decir que lo que se busca es una definición que contenga el mayor número de variantes de los fenómenos discriminatorios y que pueda ponerse en la base de la acción social y política para reducir su incidencia. “Si nos quedamos sólo con las definiciones lexicográficas, lo que sucede es que reducimos o minimizamos la gravedad de las prácticas discriminatorias y, al hacerlo, limitamos los recursos normativos y argumentales de una sociedad democrática y de sus instituciones públicas para orientar la lucha contra la discriminación” (Rodríguez, 2006, p. 24).

Por ejemplo, si una institución pública que usa para su trabajo recursos fiscales que provienen de la ciudadanía, emprende una campaña de difusión y concienciación ciudadana contra la discriminación, pero parte del supuesto de que la discriminación no es más que lo que su definición lexicográfica sostiene, sus acciones se reducirán a exhortaciones a los ciudadanos a portarse bien recíprocamente. Lo que no es, por cierto, desdeñable al no considerar a nadie como inferior, pero dejará fuera lo que la no discriminación es y que es, ante todo, un derecho fundamental y que, como tal, debe ser reclamado por los ciudadanos y tutelado por las autoridades públicas gubernamentales. En este caso, la institución pública estaría actuando de manera edificante, que es como pueden hacerlo las iglesias o algunas organizaciones civiles, pero no estaría enfocando la no discriminación como un derecho fundamental, que es la obligación para las instituciones públicas de una sociedad democrática. Desde luego, el uso técnico del término discriminación no es completamente contrastante con las definiciones que hemos revisado antes. Pero la ausencia en éstas, es decir de la idea de limitación de derechos y oportunidades que es propia del sentido técnico de discriminación, instala una diferencia altamente significativa.

### 1.3. De las definiciones a los conceptos

En efecto, en las dos acepciones del Diccionario, se tiene, primero, que la discriminación es distinción o exclusión, luego se le agrega el contenido del trato de inferioridad por razones como la raza o el sexo, como limitación a los derechos y libertades que están presentes en el sentido técnico de la noción. Por ello, nada mejor que acercarse a esta definición técnica de la discriminación, al tomarla de un terreno en el que se expresa con toda claridad y que es el del orden jurídico.

En este sentido, se puede afirmar que hoy por hoy, los estados constitucionales y democráticos de derecho, por un lado, prohíben o tratan de prohibir las formas negativas e injustificadas de discriminación y, por el otro, permiten las formas positivas y justificadas de discriminación, a las que se les denomina por su diferenciación o distinción e inclusive requieren a veces de éstas para nivelar el terreno al tratar de corregir desigualdades existentes (Roemer, 1998). Al prohibir toda discriminación representa, por sí sola, un gran avance, al beneficiar no solamente a las etnias o pueblos indígenas, sino a todos por igual: ateos y religiosos, heterosexuales y homosexuales, hombres y mujeres, menores y mayores, nacionales y extranjeros, pobres y ricos.

En los estudios sobre la discriminación, la teoría ha seguido la experiencia social y, por ello, las definiciones que se pueden aceptar como dominantes se han nutrido de las redacciones de una amplia serie de instrumentos o leyes internacionales que se han convertido en modelos para las legislaciones nacionales. Así, por ejemplo, la idea de que la discriminación, en un sentido estricto, lo es sólo porque se manifiesta como una restricción o anulación de derechos fundamentales o libertades básicas. Las cuales se encuentran en leyes y constituciones antes que en estudios o teorías, aunque estos últimos pueden sistematizarla y darle coherencia argumental.

Tal presencia de la definición en las leyes cumple la valiosa función de destrivializar la noción y darle una formulación adecuada en el propio lenguaje de los derechos. En el artículo 7 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, por ejemplo, puede leerse que: “Todos los seres humanos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación” (ONU, 1948).

Debe notarse que la Declaración, que es probablemente el documento político y jurídico más relevante en la historia de la humanidad, señala que toda persona debe estar protegida contra toda forma de discriminación “que infrinja” la propia Declaración. Lo que quiere decir que no ser discriminado equivale a tener acceso a todos los derechos y libertades civiles, políticos y sociales estipulados por el propio documento. En este sentido, la discriminación se interpreta como una limitación injusta de las libertades y protecciones fundamentales de las personas, así como su derecho a la participación social y política y acceso a un sistema de bienestar adecuado a sus necesidades. En este ordenamiento fundamental de la comunidad internacional, la no discriminación es la llave de entrada para todas las personas a todos los derechos en condiciones equitativas. De esta manera, el derecho a la no discriminación se presenta como una suerte de derecho a tener derechos.

De forma similar, en la “Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial” de la Organización de Naciones Unidas (ONU, 1969), se puede leer que: la expresión “discriminación racial” hace alusión a

toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el

reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública (artículo 1).

En el caso de estudio de este trabajo de grado, la discriminación por causa de género, las relaciones entre las mujeres y los hombres desempeñan un papel importante tanto en la construcción como en la evolución y transformación de los valores, las normas y las prácticas culturales de una sociedad, los cuales, a su vez, determinan dichas relaciones. De hecho, son relaciones que evolucionan con el tiempo y en las que influye una matriz de factores socioeconómicos, políticos y culturales.

Los cambios en la combinación de esos factores pueden afectarlas de manera positiva o negativa. Por ejemplo, durante el siglo pasado cambios importantes, como la incorporación de un gran número de mujeres en la fuerza de trabajo y en la política, o su mayor disponibilidad de medios de control de la reproducción, alteraron considerablemente las relaciones entre las mujeres y los hombres. Un aspecto básico de esta dimensión se refiere a la manera en que esos factores socioeconómicos y políticos evolucionan y se combinan para incidir en las relaciones entre mujeres y hombres y, a su vez, contribuir a la configuración de los valores, las normas y las prácticas culturales.

Por “género” se entienden las construcciones socioculturales que diferencian y configuran las funciones, las percepciones y el posicionamiento de las mujeres y de los hombres en una sociedad. Por “igualdad de género” se entiende la existencia de una igualdad de oportunidades y de derechos entre las mujeres y los hombres en la esfera privada y pública que les brinde y garantice la posibilidad de realizar la vida que desean. Actualmente, se reconoce, a nivel internacional, que la igualdad de género es una pieza clave del desarrollo sostenible.

Durante los últimos cincuenta años, los gobiernos y las organizaciones de la sociedad civil han desplegado esfuerzos concertados con el fin de formular y aplicar políticas capaces de crear un “terreno de juego” más justo y equilibrado para las mujeres y los hombres, al tener en cuenta los aspectos específicos de cada sexo (por ejemplo, la reproducción) y al abordar los principales obstáculos para la consecución de la igualdad de género. Gracias a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación en contra la mujer (CEDAW), la “Plataforma de Acción de Beijing” y otros acuerdos e iniciativas internacionales, se ha creado un consenso y marco de acción internacional que ha permitido lograr avances notables para subsanar las disparidades de género en ámbitos como los resultados educativos y los salarios, entre otros aspectos (ONU, 2014).

#### 1.4. Estado igualdad entre los sexos: diferencia y dominación

A través de las teorías del estado que parten desde una comprensión amplia del concepto moderno del mismo, para extenderse hasta las visiones alternativas sobre el estado de corte feminista a través de los debates en torno a la forma del estado con algunas de sus representantes sobresalientes Nancy Fraser que para su tiempo en su obra “La Búsqueda de marco para la justicia”, toma como punto de referencia el trabajo de las feministas en Europa, cuyas reivindicaciones apuntan ahora hacia la Unión Europea y a las reivindicaciones que, más allá de la lucha contra el patriarcado en distintas sociedades, buscan la reforma del ordenamiento jurídico internacional (Fraser, 2008).

Pero otra de las mujeres que no se queda atrás en su disertación es también Mckinnon Catharine quien demuestra, desde un análisis concienzudo, cómo el estado es masculino y, por lo tanto, la mujer es discriminada en los ámbitos sociales. La autora reconoce que, si bien la ley les da a las mujeres algunos derechos, estructuralmente nunca serán equiparados (los derechos) a los de los hombres, pues prima la “desigualdad sexual” sobre otros derechos intrínsecos al ser humano. Al

tener en cuenta que “(l)a ley estructuralmente adopta el punto de vista masculino: la sexualidad tiene que ver con la naturaleza, no con la arbitrariedad social; con las relaciones interpersonales, no con la distribución social del poder; con la diferencia de los sexos, y no con la discriminación sexual (Mackinnon, 1995, p. 393).

La ley de discriminación, como una teoría moral básica, concibe la igualdad y el género como cuestiones de identidad y de diferencia. De acuerdo a este enfoque que ha dominado la política, el derecho y la percepción social, la igualdad es una equivalencia y no una distinción y el género, por su lado, es una distinción, no una equivalencia. El problema no es que no se valoren las diferencias. El problema es que están definidas por el poder (Mackinnon, 1995). Y que éste no consigue comprender que las diferencias de los hombres, en relación con las mujeres, son iguales a las diferencias de las mujeres en relación con los hombres. Para ver si una mujer fue discriminada por razón de su sexo, se pregunta si un hombre en situación similar habría sido tratado o se le ha tratado así. La diferencia relevante respalda la diferencia del tratamiento por categórica desventajosa o acumulativa que sea.

La igualdad sexual, entonces, estaría dada por dos caminos: el camino de la identidad y el camino de la diferencia que dividen a las mujeres según sus relaciones con los hombres y su proximidad al patrón masculino, pero que no compensa a las mujeres por ser de segunda clase. Su doble patrón no da a las mujeres la dignidad del patrón único (hombre) ni suprime el género del referente femenino. En esta Doctrina, la igualdad de derechos descansa en una reclamación de similitud y el género es de hecho una jerarquía. Por su lado, las jerarquías entre los hombres se ordenan sobre la base de la raza y de la clase que estratifica también a las mujeres (Mackinnon, 1995). El estado toma estos hechos del poder social y los utiliza en la ley y como ley ocurren dos cosas.



Primero, la ley se hace legítima y el dominio social se hace invisible. El legalismo liberal es, por tanto, un medio para hacer que el dominio masculino sea invisible y legítimo y adopta el punto de vista masculino en la ley e impone, al mismo tiempo, esa visión a la sociedad (Mackinnon, 1995). Y, segundo, el dominio cosificado se convierte en diferencia. La coacción legitimada se convierte en consentimiento, la realidad objetificada se convierte en ideas y las ideas objetificadas se convierte en realidad. La política neutralizada y naturalizada se convierte en moralidad. La discriminación en la sociedad se convierte en no discriminación en la ley (Mackinnon, 1995).

En el estado liberal y en el marco de una norma de la ley-neutral abstracta, elevada, omnipresente e institucionaliza, el poder de los hombres sobre las mujeres formaliza el poder en su forma masculina. La desigualdad, por razón de sexo, define y sitúa a las mujeres como mujeres. Si los sexos fueran iguales, las mujeres no estarían sometidas ni sexual ni económicamente, tampoco se explotaría sexual ni económicamente su dependencia forzada. Las mujeres tendrían entonces expresión, intimidad, autoridad, respeto y más recursos de los que tienen ahora (Mackinnon, 1995).

Los estados reconocen ser capitalistas, socialistas, comunistas, pero no se reconocen ser masculinos. En un estado masculino, la igualdad entre los sexos es constitucional por interpretación y legal de broma. Asimismo, la sexualidad está regulada por el Derecho Penal, en ocasiones por el criminal, en ningún caso por razones de igualdad. La desigualdad viene primero y la diferencia viene después. La desigualdad es material y sustantiva e identifica como una disparidad y la diferencia, por su lado, es inmaterial y abstracta. La ley de la discriminación sexual exige que las mujeres sean objetos genéricos o emulen la masculinidad para poder ser sujetos (Mackinnon, 1995). El poder social de los hombres sobre las mujeres se extiende a través de leyes que pretenden proteger a las mujeres como parte de la comunidad, como la ley de la obscenidad,

aborto, violación, que anuncian su intención de remediar esa desigualdad, pero que no lo logran (Mackinnon, 1995).

### 1.5. Las políticas públicas en clave de género

El Estado colombiano, los movimientos sociales y las organizaciones de mujeres, a través del ejercicio participativo, identificaron y priorizaron ocho (8) ejes temáticos, plasmados en los lineamientos de la política pública de equidad de género para las mujeres, como los fundamentales para la superación de la discriminación y la feminización de la pobreza, estos ocho (8) ejes temáticos se depuraron en los siguientes seis (6) ejes: Construcción de paz y transformación cultural, autonomía económica y acceso a activos, participación en los escenarios de poder y de toma de decisiones, salud y derechos sexuales y reproductivos, enfoque de género en la educación y el plan integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias.

El emprendimiento estaría ubicado en el segundo eje temático autonomía económica y acceso a activos pues son las actividades que incorporan aspectos relacionados con la necesidad de una adecuada inserción de las mujeres al mercado laboral y a las actividades productivas.

Hay tres acciones institucionales relevantes y de impacto en este eje: Primero, el reconocimiento del trabajo de cuidado que desempeñan las madres comunitarias, a través del pago de un salario mínimo y de la atención de sus hijos e hijas mediante distintas modalidades de atención. El ICBF consiente de las necesidades de las mujeres colombianas y, en busca de una mejora en la calidad de vida de las Madres Comunitarias, inició la implementación durante 2013 de una bonificación equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente. Con esta medida se buscaba beneficiar a cerca de 70 mil madres. Adicionalmente, mantendrían los beneficios en cuanto a Seguridad Social en Salud, Pensión, ARP, afiliación a la caja de compensación y servicios públicos. Es de anotar que la oferta de atención de primera infancia puede convertirse en un instrumento que favorezca

la participación femenina en el mercado laboral, más aún si se considera que 1.200.000 niños serán atendidos en promedio 8 horas al día.

Segundo, la entrega de subsidios a 20.000 mujeres jefas de hogar que serán priorizadas dentro del Programa de Vivienda Gratuita que adelanta el Ministerio de Vivienda. Y tercero, el apoyo a la provisión de soluciones de vivienda o mejoramiento de las mismas, a través de la asignación de un subsidio de interés social rural, liderado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

#### 1.6. Marco general del emprendimiento

La literatura proporciona definiciones como la de Gartner (1985) que indica que el emprendimiento es la creación de un nuevo negocio, o la literatura que indica que un emprendedor es una persona que descubre y aprovecha oportunidades (Shane & Venkataraman, 2000). La academia, por su lado, proporciona una muy buena recopilación de diversos enfoques y teorías que pueden ser y son usados para estudiar el emprendimiento. Así se tendría el enfoque sociocultural e institucional que se basa en el individuo y cómo éste está condicionado por el entorno para llegar a ser emprendedor. Kets de Vries (1996) señala una clasificación adicional respecto a las diferentes visiones para abordar la actividad generadora de empresas.

De acuerdo con Volery (2007), los individuos se ven influenciados por factores externos y el contexto social donde se desenvuelven. Estos factores finalmente tienen un impacto sobre las decisiones individuales de las personas para convertirse en emprendedoras. Al considerar lo anterior, se puede identificar varios autores que han trabajado desde hace algunos años con un marco teórico basado en una aproximación sociocultural e institucional que puede ser muy apropiado para estudiar el emprendimiento (Baumol, 1990; Chilosì, 2001; North, 1993; Spencer & Gómez, 2004; Veciana & Urbano 2008; Webb et al., 2009).

En otras palabras, los factores socioculturales son elementos relevantes que impactan y determinan los niveles de la actividad emprendedora en un lugar y tiempo específicos. Por su lado, Busenitz, Gómez y Spencer (2000) consideran que “el grado en que un país percibe el emprendimiento y la tolerancia o aceptación de un fracaso de una actividad empresarial es parte de las dimensiones de este marco socio-cultural” (en Mancilla y Amorós, 2012, p. 18). Así, Begley y Tan (2001, en Mancilla y Amorós, 2012, p. 19) indican que, en algunas sociedades, “la vergüenza a fracasar afectaba negativamente la viabilidad y el deseo de crear empresas por parte de las personas y esto se debía a que se percibía una alta penalización social cuando se fracasaba empresarialmente”. Por otro parte, Vaillant y Lafuente (2007) indican que “en regiones donde existen mayores niveles de estigma de fracaso individual, podían disuadir a los individuos a que lleguen a ser emprendedores. Esto en contraposición a lo que sucede en territorios donde había una mayor aceptación al fracaso y, por tanto, menor temor a un estigma social” (en Mancilla y Amorós, 2012, p. 18).

Álvarez y Urbano (2011) “reconocen que las instituciones formales y aspectos socioculturales instituciones informales varían entre los países y que también afectan de forma diferente a los individuos” (en Mancilla y Amorós, 2012, p. 16). Con base en lo anterior, la percepción de miedo social al fracaso disminuye la probabilidad de que un individuo se convierta en emprendedor. Un aspecto dentro de los factores socio-culturales es la relevancia que poseen los ejemplos positivos de empresarios exitosos sobre la decisión de otras personas para convertirse en emprendedores (Speizer, 1981; Shapero & Sokol, 1982).

Fornahl (2003) resaltó, de forma específica, el papel de los *role models* (los ejemplos positivos de emprendimiento). Así, la presencia de emprendedores exitosos influencia fuertemente la representación cognitiva de los agentes económicos y puede afectar su comportamiento para llegar a ser emprendedor (Krueger, 1993).

Los *role models* tienen principalmente dos efectos: el primero es que, si los emprendedores son exitosos, pueden hacer más fácil la detección de oportunidades por parte de otras personas, por cuanto pueden ser referentes para ellas. En segundo lugar, los ejemplos de emprendedores llevan a un cambio cognitivo de parte de las personas que no son actualmente creadores de empresas, quienes cambian su percepción de los negocios, así como también puede afectar la confianza que tienen en sí mismos para ser dueños de su propia empresa. En otras palabras, la imagen social del empresario emprendedor puede tener como consecuencia un efecto multiplicador para la reacción de nuevos negocios (De Pablo & Uribe, 2009).

En concreto, los *role models* incrementarían la probabilidad de que otros “agentes” lleguen también a convertirse en emprendedores. A partir de lo anterior, se podría indicar que Tener presencia de *role model* incrementa la probabilidad de que un individuo se convierta en emprendedor. Otros factores que influyen en la propensión a emprender es el nivel de formación en la educación formal de las personas. Varios autores reconocen que la educación condiciona la actitud de los individuos para crear y comenzar un negocio nuevo (Codorras et al., 2010; Donkels, 1991; Krueger y Brazeal, 1994). Donkels (1991), por su lado, propone que individuos con bajos niveles educacionales podrían ver en el emprendimiento una alternativa y oportunidad para ascender económica y socialmente (Mancilla y Amorón, 2012, p. 16 y 17).

## 2. EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA

El capítulo da cuenta del emprendimiento en Colombia a partir de estadísticas y estudios.

### 2.1 Reseña histórica del emprendimiento en Colombia

La historia empresarial en Colombia es bastante reciente, ya que por cerca de 150 años el país vivió de la actividad agrícola, pecuaria y comercial. Era mínima la actividad industrial en el país y estaba principalmente en cabeza de inmigrantes europeos, asentados en algunas regiones del país. Hacia mediados del siglo XX, entre 1940 y 1950, comienzan a emerger algunas de las industrias y empresas más importantes, lo que permitió que se incrementara, de manera importante, la base empresarial. Esto hizo que el sector empresarial se convirtiera en generador de oportunidades de empleo y que, de manera casi simultánea, el Estado comenzara a tener un crecimiento significativo y se convirtiera en otra fuente destacable de empleo (CCB, 2016).

Para 1985, eran muy pocos los empleadores frente al número de personas que querían emplearse. El panorama era el siguiente: altos índices de empleomanía. Existencia de modelos mentales poco competitivos que orientaban a las personas a actuar de manera tímida, temerosa, conformista, pobre y pasiva. Existencia de bajos índices de emprendimiento. Y problemas estructurales en la sociedad colombiana como desempleo, bajos ingresos per -capita, miseria, inseguridad y frustración.

Para 1990, se procuraron algunas soluciones estructurales. El Censo (DANE, 2005) indicaba que en Colombia existían 948.324 microempresas de menos de 10 trabajadores que representaban, a su vez, el 94.7% de las 1.001.398 empresas encuestadas. Claro que dicho número podría haber sido mayor, pues la cultura de sus propietarios era eludir aspectos legales y preferían desarrollaron sus actividades “a puerta cerrada”, sin avisos que permitieran su fácil ubicación (CCB, 2016).

Lo cierto es que el “Plan Nacional de Desarrollo Minero” de alguna manera incidió para que algunas microempresas se formalizaran. Así se evidenció en el estudio de 1995 del Instituto de Fomento Industrial IFI y CONFECAMARAS: del total de 407.235 empresas inscritas en las Cámaras de Comercio del país, el 86% eran microempresas. Es así como COLCIENCIAS, en los noventa, junto con la Ley de Ciencia y Tecnología, fomentó la promoción de la creación de incubadoras de base tecnológica. Las primeras de estas empresas se crearon en Bogotá y Pereira en 1994<sup>2</sup>. Luego surgieron incubadoras de empresas de base tecnológica EN Antioquia, Santander y Cali. Para 2002, junto con el SENA, sumaron 34 empresas que hacían parte del Sistema Nacional de Creación e Incubación de Empresas. Algunas de estas empresas se encontraban en su fase de arranque, aun así, promovieron la conformación de más 801 empresas y aportaron a la creación de 6.901 nuevos empleos.

Es así que para 2005, la Cámara de Comercio de Bogotá estableció el Centro de Nuevas Empresas, cuyo resultado fue la creación de 1.283 empresas y la realización de la “Feria de Jóvenes Empresarios”, que contó con la participación de 547 emprendedores. Actualmente, la Cámara de Comercio lidera la constitución del Centro de emprendimiento (CCB, 2016).

Así mismo en temas de emprendimiento de Bogotá, se llevó a cabo el Expoemprendimiento que contó con 9 Regionales del SENA y promovió 200 proyectos emprendedores, con ventas cercanas a los 63 millones de pesos. Así mismo, hay intentos fallidos como el de Fundaempresa Bogotá que, en su corta existencia, aportó a la creación y fortalecimiento de nuevas empresas, mientras que otros programas como el de la Presidencia de la República, llamado “Colombia Joven”, buscó que 900 empresas estuvieran participando en ruedas de negocios y formó en emprendimiento a

---

<sup>2</sup> La empresa creada en Bogotá se llamaba INNOVAR. Por su lado, la empresa creada en Pereira, no perduró.

14.000 jóvenes. También, desde el Programa, se lideró la constitución de la Corporación Emprendedores Colombia (CCB, 2016).

Por su lado, el Ministerio de Comercio, Industrial y de turismo ha promovido la Cátedra de Creación de empresas con Impacto Nacional y Futuro Internacional – CEINFI, con 247 instituciones de educación superior inscritas, 15 colegios, 41.379 estudiantes y 971 planes de negocios desarrollados. El Ministerio también ha liderado y operativizado, junto con la Incubadora de Antioquia, la “Cátedra Virtual de Creación de Empresas de Base Tecnológica” que ha contado con 2.062 participantes.

Actualmente, el Ministerio de Comercio lidera, a nivel de los Consejos Superiores de Microempresa y de PYMES, la mesa temática de emprendimiento y creación de empresas. Por su lado y de forma virtual, el SENA con su cátedra de pensamiento empresarial y con en el uso de la Internet, ha hecho que, desde 2004, más de 20 mil emprendedores hayan participado. Por otro lado, los concursos de planes de negocio, experiencias reconocidas por la Ventures (Proyectos de emprendimiento agrícola) hizo que, en 2000, resultado de sus convocatorias anuales, unos 5 mil emprendedores participaran. Por su lado, el desafío SEBRAE originario desde Brasil, operado en Colombia por ACOPI y el CINSET, logró que 656 grupos emprendedores compitieran alrededor de una idea de negocio. Además, en 2009, Colombia ocupó el tercer lugar en el mundo en materia de emprendimiento, después de Tailandia y Perú, de acuerdo al estudio de Global Entrepreneurship Monitor (GEM).

A partir de lo anterior, el país enfrenta entonces dos grandes retos: solo el 14% de las nuevas empresas se crean en un marco de formalidad y la mortalidad empresarial es creciente, pues mientras se da una tasa de creación de empresas de 22,48%, la tasa de cierre de compañías es de



10,52% (Cita). Colombia tiene que mirar al emprendimiento de alto potencial, innovador y diferenciado, por lo cual, a continuación, se describen algunas de las implementaciones: Es una estrategia mundial, surge como una estrategia para el desarrollo sostenible, pasa de ser una opción, a convertirse en la opción y exige construir una visión compartida, definir planes de largo plazo, invertir recursos, formar talentos y el trabajo decidido y articulado con los distintos actores del desarrollo (Gobierno, academia, organizaciones empresariales, empresas, comunidad).

Por lo mencionado anteriormente, se puede decir que el emprendimiento entonces, en la última década, ha sido tema de la agenda de país y actualmente hay una explosión de jugadores, como el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), las incubadoras de empresa, universidades, cámaras de comercio, cajas de compensación, cooperativas, entes territoriales y nacionales, grandes compañías, entre otras.

Pero el impacto aún es limitado porque los esfuerzos son aislados debido a las características propias del emprendimiento. Y es percibido como una estrategia de subsistencia y no como la posibilidad de crear empresas dinámicas, capaces de crecer y obtener altas rentabilidades que generen valor.

## 2.2 Políticas públicas – emprendimiento

Es pertinente indicar que la investigación pretende circunscribirse en una línea de tiempo entre 2000 y 2018, por lo que se hace necesario enunciar algunas normas que, aunque cubren un ámbito general sin hacer distinción entre hombres y mujeres, sí son de vital importancia para el desarrollo de este trabajo. Por ello es necesario mencionar que el Congreso de Colombia, en 2000, comenzó a dar los primeros pasos para legislar sobre el emprendimiento con la Ley 590. La Ley tiene como objeto promocionar el desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas, bajo la mirada de la

capacidad de ellas para la generación de empleo, el desarrollo regional y la integración entre los diversos sectores económicos. Así mismo, según la Ley, el Estado debe garantizar condiciones de entorno institucional para la creación, operación de micro, pequeñas y medianas empresas que faciliten, al mismo tiempo, acceso al desarrollo tecnológico y el acceso a los mercados financieros institucionales (artículo 1).

Uno de los resultados fue la creación del Sistema Nacional de Mipymes, conformado por el Consejo Superior de Pequeña y Mediana Empresas, el Consejo Superior de Microempresa y los Consejos Regionales. Es importante anotar que con esta Ley 590, en el artículo 44, con la creación del Programa de Jóvenes Emprendedores, el Estado abrió la puerta a los jóvenes emprendedores. Para ello, “[e]l gobierno Nacional formulará políticas para fomentar la creación de empresas gestionadas por jóvenes profesionales, técnicos y tecnólogos, razón por la cual el Gobierno Nacional, expedirá las disposiciones reglamentarias para dar materialidad a lo previsto en este artículo”.

Para el quinquenio, entre 2000 y 2005, se presentó un cambio en el paradigma y en la percepción a nivel mundial sobre el emprendimiento en Colombia y a nivel global: Se deja de hablar de fomentar la creación de estructuras administrativas y organizativas o empresas. El nuevo discurso cambió hacia el fomento de la cultura del emprendimiento que consistía en la capacidad que tiene cualquier persona hombre, mujer o joven, para hacer un esfuerzo adicional y alcanzar una meta u objetivo. El concepto también aplicaba a una persona que iniciaba una nueva empresa o proyecto o al empresario que fuera innovador o que agregara valor a un producto o proceso ya existente.

Hasta 2006, el Congreso de Colombia, mediante la Ley 1014, comprometió al Estado con el emprendimiento. Sobre el particular, esta Ley fue bautizada como la Ley de “Fomento a la cultura del emprendimiento”, la cual designó al Estado Colombiano como el actor responsable de la

política pública en la materia. El Estado, a su vez, delegó, dicha función al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. El papel del Estado en el fomento del emprendimiento se suscribía en: Promover la alianza público-privada académica, facilitar condiciones para el emprendimiento y desarrollar la dimensión local del emprendimiento (Ley 1014).

La Política de Emprendimiento en Colombia tiene cinco objetivos estratégicos que son: primero, facilitar la iniciación formal de la actividad empresarial. Segundo, promover el acceso a financiación para emprendedores y empresas de reciente creación. Tercero, promover la articulación interinstitucional para el fomento del emprendimiento en Colombia. Cuarto, fomentar la industria de soporte “no financiero”, que provee acompañamiento a los emprendedores desde la conceptualización de una iniciativa empresarial hasta la puesta en marcha. Y, quinto, promover emprendimientos que incorporan ciencia, la tecnología y la innovación. (Ley 1014, artículos 12 y siguientes).

### 2.3 Políticas públicas – género

Según los datos emitidos por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (2015), la población proyectada de Colombia para 2018 es de 49.834.240 personas que, por sexo, correspondería a 24.605.796 millones de hombres y 25.228.444 millones de mujeres. En términos porcentualmente, el 49.4% sería la población masculina y el 50.6%, femenina. Lo que significa que el Estado, en aras de la equidad de género e igualdad, debería proveer políticas públicas equivalentes a un sector de la población mayoritariamente femenina.

La “Política Pública Nacional de Equidad de Género” reconoce el aporte que las mujeres hacen a la producción y reproducción de nuestra sociedad: “mujeres como sujetos sociales contribuyen al desarrollo del país en todos los ámbitos, sin embargo, aún persisten diversas formas de discriminación que aún las afectan y que impiden el ejercicio de sus derechos y la ampliación de

sus capacidades” (Alta Consejería, 2012, p. 4). Existe aún en el país una brecha considerable entre el reconocimiento de derechos y el ejercicio de éstos para la mayoría de mujeres, especialmente para aquellas que enfrentan situaciones de especial vulnerabilidad o aquellas que evidencian la intersección de múltiples discriminaciones, y que les genera una afectación desproporcionada y una relación inequitativa.

Por ello, el gobierno nacional busca poner en marcha un conjunto de acciones estratégicas que “permitan avanzar en la superación de la discriminación y garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres y, de esta manera, generar beneficios para el conjunto de la población colombiana que redunden en una sociedad más equitativa, incluyente, próspera, democrática y en paz” (Alta Consejería, 2012, p. 12). En un país en el que se construye la paz, resulta imperativo alcanzar la igualdad de género, ya que ésta permitirá que las colombianas y los colombianos opten en igualdad de condiciones por la vida que elijan y ejerzan sus derechos a plenitud y gocen de las mismas oportunidades, a la vez que la sociedad alcance un desarrollo con mayor inclusión social.

En el mundo globalizado, la reducción de las desigualdades de género conlleva ventajas competitivas para las naciones, al permitir que un estado alcance mayores resultados que se traducen, a su vez, en mejor calidad de vida para sus habitantes.

Esta política plantea estrategias de intervención sectorial y multisectorial, de fortalecimiento institucional y de transformación cultural que permita, en conjunto, la superación de las inequidades de género que afectan a las mujeres y les garanticen igualdad de oportunidades. Contemplando un plan específico para garantizar el derecho a una vida libre de violencias y articulándose con el conjunto de políticas públicas que adelantan el Gobierno Nacional y el Estado Colombiano, da cumplimiento a los compromisos

nacionales e internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres (Alta Consejería, 2012, p. 4).

En Colombia, la definición de políticas para las mujeres es coordinada por la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, organismo creado por la Presidencia de la República, con el fin de construir en Colombia las condiciones de equidad de género por medio de la ejecución de una política integral de desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres.

Las condiciones de inequidad de las mujeres en Colombia se manifiestan en varios frentes, como son: las diferencias en las condiciones laborales, feminización de la pobreza y la violencia intrafamiliar. Específicamente frente al tema de desarrollo empresarial, se llevan a cabo programas para la población en situación de desplazamiento forzado a causa de la violencia. Grupo poblacional conformado, en su mayoría, por mujeres cabeza de familia que se encuentran ante las dificultades para acceder a la justicia y a una aplicación discriminada de las normas.

#### 2.4 Emprendimiento femenino

Se hace necesario mencionar que el análisis del emprendimiento femenino y sus implicaciones en el desarrollo del país es reciente, tanto en los centros como en los grupos de investigaciones de las universidades. Pero constituye una línea importante que se debe fortalecer con el propósito de conocer y analizar, con mayor evidencia, las limitaciones y discriminaciones de género que aún existen en nuestra sociedad y que impiden el desarrollo de empresas creadas por mujeres. Lo que permite orientar la formulación de políticas públicas que consideren no sólo factores sociales y económicos, sino también factores personales relacionados directamente con la condición de género (Henríquez, Mosquera y Arias, 2010).

La política también está dirigida a la mujer empresaria cabeza de familia de los estratos 1 y 2 en temas de capacitación, acceso a servicios financieros, conformación de redes empresariales y acceso a canales de distribución. Para los cuales se basan en investigaciones sobre temas de mujer, en estadísticas y análisis demográficos y sociales, realizados por la misma Consejería y por otras entidades como ONGs y universidades, estatales y privadas (Henríquez, Mosquera y Arias, 2010).

De acuerdo con un estudio realizado por Heller (2010) para la CEPAL, las características de género deberán ser una variable analítica clave en los avances teóricos y prácticos que se den en materia de desarrollo productivo. Pero más allá de las cifras sobre la población, el estudio ofrece resultados que invitan a reflexionar sobre cuáles son aquellos factores subjetivos de percepción que impulsan o limitan el emprendimiento de la mujer en Colombia y cuáles han sido las diferencias en estas variables de percepción entre la mujer y el hombre emprendedores. El conocimiento de cuales son aquellos factores personales que influyen en la decisión de mujeres a ser emprendedoras, permite complementar los perfiles demográficos que ya existen, explicar por qué, bajo condiciones sociales y económicas similares, las tasas de emprendimiento de las mujeres siguen siendo menores que las de los hombres y así orientar, de manera más precisa, las decisiones políticas que propendan por cambios más significativos hacia una mayor equidad e igualdad de género a favor de las mujeres.

## 2.5 Políticas públicas- emprendimiento femenino

Es preocupante analizar que el Estado colombiano ha legislado en cuanto al emprendimiento. Incluso, hay normas específicas dirigidas a las mujeres cabeza de familia como la Ley 1232 de 17 de Julio de 2008, por la cual se modifica la Ley 82 de 1993, la Ley Mujer Cabeza de Familia y se dictan otras disposiciones específicas, como lo son el artículo 8 y subsiguientes que dicen:

Artículo. 8° Fomento para el desarrollo empresarial. El Gobierno Nacional ofrecerá planes y programas de capacitación gratuita y desarrollo de microempresas industriales, comerciales y artesanales; empresas familiares, empresas de economía solidaria y proyectos emprendedores, con los cuales la mujer cabeza de familia pueda realizar una actividad económicamente rentable. Para tal efecto, la Dirección Nacional de Planeación, DNP, el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, el Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria, Dansocial, o quien haga sus veces, y las secretarías de planeación departamentales, distritales y municipales, y los demás organismos de naturaleza similar existentes o que llegaren a crearse diseñarán y ejecutarán planes y programas dirigidos especialmente a la mujer cabeza de familia, para lograr la calificación de su desempeño básico y por competencias tales entidades deberán:

- a) Generar estadísticas con perspectiva de género a través de los organismos competentes, que permitan construir y formular planes, programas, proyectos y políticas públicas adecuadas a las necesidades de las mujeres cabeza de familia;
- b) Generar programas gratuitos de capacitación, flexibles en su duración y adaptados a la disponibilidad de tiempo de las mujeres cabeza de familia;
- c) Crear redes regionales emprendedoras y productivas que vinculen a las mujeres cabeza de familia en actividades económicas sostenibles y rentables.

El Gobierno Nacional determinará cuáles son las entidades que ejercerán la inspección, vigilancia y control en el cumplimiento y ejecuciones de los planes, programas y políticas públicas dirigidas a la mujer cabeza de familia.

El Estado Colombiano establece que los entes de control para dicha norma será el Ministerio de la Protección Social quien fijará los parámetros que permitan la evaluación

de estas acciones gubernamentales, a través de indicadores de gestión y resultados, la banca de oportunidades financiará de manera prioritaria y los incentivos para el sector privado que apoye estas iniciativas.

Artículo 10. Incentivos. El Gobierno Nacional establecerá incentivos especiales para el sector privado que cree, promocióne o desarrolle programas especiales de salud, educación, vivienda, seguridad social, crédito y empleo para las mujeres cabeza de familia (Ley 1232 de 17 de Julio de 2008).

Este cambio en el paradigma a nivel mundial del emprendimiento y la búsqueda de la equidad de género, hace que el Estado colombiano comience a mirar hacia las diferentes regiones. Donde tiene grandes posibilidades de generar crecimiento en la economía, suplir la necesidad de puestos de trabajo y enfocarse en sectores potencialmente generadores de emprendimiento como los Jóvenes y las mujeres, grupo históricamente no tenidos en cuenta.

## 2.6 Estado y emprendimiento femenino- pobreza y/o prosperidad

Debido a la gran variedad de culturas y variables que existen a lo largo y ancho del país y con el fin de identificar, clasificar y desarrollar una política integral regional, la Universidad Nacional de Colombia (Cita) realizó una caracterización de las regiones que guardaban condiciones y variables similares que perfilaban el emprendimiento femenino por regiones así:

La región emprendimiento Centro Occidente que comprende el Valle de Aburrá, Medellín, Bello Quibdó, Armenia, Manizales y Pereira. De esta región, se eligió al Chocó, pues es el asentamiento de una de las culturas colombianas más representativas la población afrodescendiente y con uno de los mayores índices de Pobreza. Y la región del centro oriente que incluye la ciudad de Bucaramanga, como muestra para tener un acercamiento al panorama Estado- emprendimiento femenino en Colombia pobreza y/o prosperidad (INNPULSA y Universidad Nacional, 2016).



De acuerdo a lo antes planteado, se brindan elementos de contextos de Chocó, San Andrés Islas y los asentamientos de los palenques y de Bucaramanga.

#### 2.6.1. Chocó, San Andrés Islas y los asentamientos de los Palenques

En el Chocó, San Andrés Islas y en los asentamientos de palenques, ubicados en el norte y occidente del territorio colombianos, se han identificado limitaciones de analfabetismo y de infraestructura consideradas como el principal obstáculo para el desarrollo de los territorios.

Se resalta que el 51 % del total de la población afrodescendiente en Colombia está compuesta por mujeres (Dane, 2014; 2015) y un 70 % de esta población está a cargo del sostenimiento económico del hogar y la crianza de sus hijos (Londoño, 2016). Se pueden encontrar por sus marcadas necesidades mujeres emprendedoras y líderes que están en capacidad de crear riqueza para su localidad.

Si bien la Red de Mujeres en el Chocó lidera la comercialización de las artesanías que hacen mujeres de la región, el sistema económico del país no facilita la existencia de mercados competitivos, ya que la Red es la única compradora del producto. Lo que genera un mercado imperfecto que limita el crecimiento del sector artesanal y de las artesanas. Además, se fijan precios inequitativos donde la producción se limita al consumo local y la ganancia no favorece al artesano, sino a la organización. Es decir, se pierden empleos y economías de fabricación tipo exportación.

La riqueza en biodiversidad de estos departamentos, por su lado, permite el nacimiento de emprendimientos que desarrollan el uso de medicinas alternativas, ya que el conocimiento cultural ancestral, la biodiversidad del territorio y las riquezas naturales fortalecen la existencia de ventajas comparativas. Es necesario entonces la creación de políticas públicas de fomento y rescate de las

tradiciones ancestrales medicinales y documentarlas con fines científicos para la creación de laboratorios empresariales (Muñoz, 2017).

Igualmente es necesario el fomento de iniciativas clúster con apoyos de áreas metropolitanas que sirvan a la unión y creación de empresas que se dediquen a la confección, a la fabricación de ropa y diseño de modas para poblaciones negras. Con mercados capaces de atender la demanda local y del Caribe. Así como consolidar un mercado interno con fines de exportación, ya que este producto en estas regiones es escaso, sus precios son elevados frente a productos similares que se producen en el resto del país. De igual forma, la calidad puede ser mejorada (Muñoz y Mayor, 2015).

Hay programas que impactan en las áreas de Quibdó Istmina que están conformados por una serie de proyectos experimentales bajo los auspicios del Instituto Colombiano de Agricultura y Ganadería, con la asistencia financiera de la FAO (Organización para la Agricultura y Alimentación). En realidad, los expertos no saben qué puede cultivarse con éxito. No solamente para mejorar la dieta local, sino también para exportar, dado que el Chocó experimenta lluvias torrenciales que no son comparables a ninguna otra región del hemisferio occidental. En algunas comunidades, se están experimentando nuevas variedades de arroz, caña de azúcar y yuca, así como el uso de matamalezas, mayor densidad de cultivos y la introducción de nuevas frutas y verduras. Pero la experimentación de la ganadería está actualmente restringida a causa de que el Instituto no tiene un veterinario y no hay más de cuatro agrónomos en el Chocó (Sanders, 1970).

De igual manera, los departamentos y municipios de afrodescendientes demandan de políticas públicas de movilidad y de construcción de infraestructura. En dichas regiones, los medios de transporte de mercancías son muy precarios. El medio más utilizado en la región es el sistema fluvial en lancha, aérea en vuelos chárter y terrestre en carreteras no pavimentadas. Por lo que se deben fortalecer o implementar políticas públicas que faciliten el transporte de mercancías a gran

escala. En el área rural, se hace necesario la formulación e implementación de políticas públicas que fortalezcan la educación agrícola y la investigación en productos agroindustriales. La consolidación de políticas públicas necesarias para el desarrollo empresarial de las regiones acordes al comportamiento natural de sus nativos, van generando un abandono cultural de población vulnerable. En la medida que las poblaciones negras logran empoderarse del crecimiento de sus regiones, desaparece el sentimiento y la cultura de ser vulnerables y, por el contrario, se restablece la dignidad de personas humanas.

Para ello, es necesario fortalecer los vínculos entre el sistema educativo y el sistema productivo territorial. Ello haría posible el fortalecimiento del empleo con equidad de género y ayudaría a superar el actual asistencialismo o las economías de regalo que se asientan en los sentimientos de población vulnerable que poco han contribuido al desarrollo local o a la propia dignidad de las poblaciones negras.

Con la alianza público privado se podrían rescatar los valores humanos y culturales de las poblaciones afrodescendientes y se consolidaría la paz en dichas regiones tan golpeadas por el conflicto armado en Colombia. Es decir, crear centros de asesorías y acompañamientos a mujeres con ideas de emprendimiento, lo que implica la creación de fondos de inversionistas de riesgo e instituciones financieras de crédito para la mujer empresaria y emprendedora. A través de esta política con enfoque de género, se estaría atacando el problema que vive el 70 % de los hogares de mujeres afrodescendientes que son la fuente económica de sus hogares (Muñoz, 2017).

Por lo anterior, se puede decir que esta población requiere a gritos de la intervención del Estado y, por supuesto, de políticas públicas eficientes en varios aspectos y dirigidas a suplir necesidades

indispensables para su subsistencia, infraestructura de carreteras, la intervención de Universidades etc.

### 6.2.2. Bucaramanga

El informe de gestión 2008 y 2011, presentado por el Gobernador de Santander, Horacio Serpa Uribe, indicó que el propósito central en materia de equidad de género era el desarrollo de estrategias integrales que propendieran por visibilizar los derechos de las mujeres santandereanas. En su ejecución, se enfatizó en el apoyo a emprendimientos productivos liderados por mujeres, el cual implementó el modelo integral de desarrollo empresarial sostenible MIDES. Que contó con una asignación de recursos de 1.357 millones en capital semilla, al igual que se realizó un empoderamiento de las capacidades, sociales, económicas y políticas de 400 mujeres desplazadas y sus organizaciones sociales en Bucaramanga, con gestión de recursos de la cooperación internacional por \$1.350 millones y que favoreció 13 proyectos y benefició a 700 mujeres (Rodríguez, 2015).

El Programa también contó con la asignación de capital semilla para la compra de productos orgánicos necesarios para la dieta de los niños y niñas de hogares ICBF, de 107 madres comunitarias y de 100 mujeres campesinas de Lebrija. Los apoyos a emprendimientos productivos fueron liderados por mujeres y permitió el fortalecimiento comercial de empresas de titularidad femenina que, a su vez, favoreció a 527 mujeres empresarias y a 26 líderes. De igual manera, el grupo de mujeres asistentes participó en la Feria Expo Empresarias 2009-2010, en ruedas de negocios, en la Feria EIMI, en la Pasarela Colempresarias 2010, en la Rueda Internacional de Negocios Bucaramanga 2010, en la Pasarela Colempresarias-GRIN 2010, en la Muestra empresarial alimentos, muestra empresarial bisutería y Accesorios 2010, en la Feria Import shop Berlín 2010, Feria Colombia moda y feria IFLS (Rodríguez, 2015).

Al realizar una comparación entre estas regiones de Colombia, es imposible no notar una desigualdad ya que en la segunda región se favorece a la mujer empresaria para fortalecimiento comercial y en la primera región esta intervención es mínima.

### 3. ENTREVISTAS A MUJERES EMPRENDEDORAS

El capítulo da cuenta del análisis de los resultados de las entrevistas semiestructuradas realizadas tanto a mujeres emprendedoras como a hombres que hacen parte del sector público y privado en el Departamento de Cundinamarca.

#### 3.1. Perfil de los entrevistados

Se realizaron un total de 8 entrevistas semiestructuradas sobre las experiencias empíricas, así: cuatro mujeres emprendedoras, así como de una mujer funcionaria pública, un funcionario del Estado, un exalcalde y de un miembro de la Cámara de Comercio. De las cinco mujeres entrevistadas, cuatro contaban con título profesional y una se encuentra realizando estudios de bachillerato. Los hombres entrevistados, la totalidad, es decir, tres, son profesionales. Las entrevistadas y los entrevistados tienen su domicilio en Fusagasugá.

Las entrevistas se relacionan de la siguiente manera:

Anexo 3. Entrevista a una mujer empleada de una agremiación de mujeres

Anexo 4. Entrevista a una mujer emprendedora. Sector de belleza

Anexo 5. Entrevista a una mujer que fue emprendedora

Anexo 6. Entrevista a una mujer emprendedora. Sector de decoración

Anexo 7. Entrevista a una actual funcionaria pública

Anexo 8. Entrevista a un empleado del sector privado

Anexo 9. Entrevista a un exfuncionario público

Anexo. 10. Entrevista a un actual funcionario público

Las entrevistas tuvieron como punto de referencia el objetivo general que busca indagar sobre la influencia del Estado en sus organizaciones internas y como estos asumen o no un papel incidente en las políticas públicas del emprendimiento femenino en los espacios de construcción

institucional y política, y analizar si estos han tenido un avance o no, en el periodo 2000 – 2018 en Colombia. La relación de preguntas se encuentra en el Anexo 2.

### 3.2. Análisis de las entrevistas

Por consiguiente y al tener en cuenta los relatos de las partes sobre el tema sobre de qué hace el Estado por el emprendimiento de mujeres en Colombia, se identificaron las siguientes categorías de análisis:

#### 3.2.1. El Estado y la discriminación hacia la mujer

La muestra de la encuesta realizada en este trabajo de investigación a mujeres emprendedoras en Colombia, permite observar que las mujeres afirman, en relación con el género, que no hay diferencia entre los espacios que brindan el Estado para emprender entre mujeres y hombres colombianos. Tres de las cinco mujeres entrevistadas considera que en el Estado existen programas de ayuda desde las Secretaría de Fomento Económico y Competitividad, Secretaría de Desarrollo Social, entre otros programas de apoyo al emprendimiento. Indican también que, en algunos casos, el Estado está dándole una prioridad a la mujer para que se organice, lidere y emprenda.

En el escenario político, por su lado, se cuenta con los partidos políticos, a los cuales la ley les impone como requisito un mínimo de mujeres en la participación en la conformación de diferentes espacios a nivel político. Sin embargo, estos espacios no son de liderazgo, sino son tomados para la vinculación de mujeres como requisito, sostiene la funcionaria pública entrevistadas.

Los hombres entrevistados, por su parte, consideran que en Colombia hay grandes avances en la participación de la mujer en los diferentes escenarios, pero falta tomar mayor conciencia e importancia en la participación. Por último, el abogado que trabaja en una empresa privada con la función delegado por el Estado para registro mercantil, manifiesta que no encuentran discriminación, ya que, para todo tipo de género sin ningún tipo de distinción, se encuentran

abiertos los espacios y que algunos de estos espacios son gratuitos para que cualquiera pueda acceder a los servicios y pueda emprender sus derechos comerciales sin ninguna restricción.

### 3.2.2. Alcances de la implementación de las políticas públicas en clave de género

Se puede inferir de las entrevistas que se reconocen grandes falencias entre la articulación de las autoridades gubernamentales y el emprendimiento femenino en Colombia. Las 8 personas entrevistadas reconocieron la existencia de políticas públicas, pero con un gran obstáculo: la comunicación entre las partes, la cual no es articulada, ya que hay mucho desconocimiento por parte de las mujeres emprendedoras colombianas. Opinan las entrevistadas que la articulación va enfocada a los diferentes programas que el Estado tiene. Sin embargo, solo son mayormente conocidas las acciones que lleva a cabo desde la Secretaría de Mujer y Género.

Dos de las 5 mujeres entrevistadas manifestaron que no conocen políticas públicas de emprendimiento femenino. Otras, las consideran como la generación de nuevas prácticas dirigidas únicamente a las mujeres donde estas políticas de emprendimiento buscan mejorar situaciones que en Colombia específicamente no incentivar un mayor porcentaje en el fomento del emprendimiento dirigido específicamente hacia las mujeres. Las políticas públicas de emprendimiento, entonces, son definidas como una serie de lineamientos que el Estado asegura que realmente se van a dar garantía de apoyo, de fortalecimiento en cualquier tipo de emprendimiento que una mujer desee realizar. Una política pública debería cubrir las necesidades locales, de acuerdo con las entrevistadas. Pero muchas veces los entes territoriales no cuentan con los mismos recursos para diseñar esa política pública de acuerdo a los requerimientos de las localidades.

Dos mujeres consideran que las consideran como un instrumento donde se subsanan unas necesidades. Por el contrario, una política pública debe ir enfocada a solucionar una problemática



que existe en la sociedad y si es enfocada al género, esa política lo que debe buscar es que las mujeres tengan desarrollo equitativo donde hombres y mujeres encuentren fortalecimiento a nivel laboral, profesional, empresarial y estar basadas, al mismo tiempo, en una realidad territorial y que estas sean efectivas.

### 3.2.3. Los contextos sociales y la discriminación

La discriminación no la han sentido las mujeres emprendedoras de alguna manera por parte del Estado, sino por parte de la misma sociedad. A nivel político, se puede observar las elecciones de algunas mujeres a cargos públicos y esto muestra que se han dado avances en el ámbito político. Sin embargo, lo ideal es alcanzar el 50%. El funcionario de la Cámara de Comercio, desde su perspectiva, puede determinar que las funciones que realiza la Cámara en cuanto a los servicios que ofrece para el fomento de la empresa, o de proyectos empresariales, no tiene ninguna discriminación, pues se realiza un fomento inicial de pequeña o mediana empresa en Colombia sin ningún tipo de discriminación.

El Estado como tal o las entidades gubernamentales o municipales, en profundidad, no generan los obstáculos que las mujeres enfrentan en cuanto a este tema. Es por la misma sociedad y las diferentes funciones que desempeñan, como son el cuidado de los hijos en donde no encuentran un lugar para dejarlos, el cuidado de sus padres, el cuidado de la casa, el cuidado de la empresa y la atención que deben prestarle a los empleados.

Esto hace que el tiempo del que disponen sea más corto y, por ende, no haya esa posibilidad de crear más emprendimiento. En la medida que los horarios de programas y ayudas no son flexibles, las mujeres de bajos recursos se les dificulta más lograr emprendimiento sólido y estable porque las condiciones de las políticas públicas no se los permiten.

### 3.2.4. El Estado y las políticas en clave de género en el periodo 2000-2018

Las mujeres encuestadas consideran que ha sido representativo el emprendimiento en Colombia durante el periodo 2000 y 2018, ya que la mujer ha sido más proactiva en el campo laboral y se ha capacitado para salir adelante a través de sus propios medios. Se han visto forzadas por las mismas circunstancias socioeconómicas y la falta de oportunidades por lo que afirman que en los últimos 20 años el machismo ha venido disminuyendo ya que era algo que marcaba la nación.

El abogado de la Cámara de Comercio considera que, según su opinión, sí ha sido representativo el emprendimiento en cabeza de las mujeres, en la medida que a través de la Cámara de Comercio ha podido observar grandes avances en el tema, como en los sectores de moda y calzado, por ejemplo. La mujer ha tenido bastante representación y fomento en la creación de empresa en estos periodos, sobre todo desde 2010 hasta ahora. No tanto como el hombre, pero sí se ha visto una diferencia a través de los años.

Por lo que las políticas públicas se deben fortalecer y encaminar a generar mayor valor a la mujer para que se sienta confiada al iniciar un proceso de emprendimiento. Asimismo, se tiene que la mujer en las últimas décadas ha logrado acceder a actividades con enfoque de género, más de lo que se veía anteriormente. Ahora el Estado busca que las mujeres tengan participación, liderazgo y que las mismas mujeres puedan acceder a cargos políticos y se vayan desarrollando en estas ramas laborales.

Las mujeres, por su lado, han buscado emprender y ha resultado de sus propias acciones, como el buscar mejorar la economía de sus hogares y por brindarle una mejor calidad de vida a su familia. Se han hecho grandes avances en este periodo que se menciona, pero aún falta mucho para encontrar esa equidad y ese equilibrio que se busca en una sociedad como la sociedad colombiana. Las mujeres necesitan todavía mayores herramientas.

### 3.2.5. Fortalezas y oportunidades de gestión de la política en clave de género

Tres de las cinco mujeres entrevistadas consideran que una de las fortalezas es contar con políticas en clave de género para apoyarlas en cuanto a su desarrollo. Asimismo, reconocen brechas en la desigualdad social y mucho más frente a la desigualdad de género en relación a la pobreza, falta de información y falta de tiempo y las debilidades del Estado, entre las que se tiene la corrupción. De igual forma, las mujeres entrevistadas consideran que la población de más bajos recursos son mujeres vulnerables y aducen que se necesitan políticas públicas que quiten esas brechas de la sociedad entre ricos y pobres. Se tiene, como primera fortaleza, la participación en espacios públicos de mujeres. Eso quiere decir que pueden acceder a los programas que el Estado ofrece a nivel de emprendimiento, de microempresas y de unidades productivas. Como segunda fortaleza, mencionan programas desde el alto gobierno dirigido específicamente a mujeres y al empoderamiento de las mujeres de los espacios ganados en el ámbito laboral y relacionados con el emprendimiento. Como una de las últimas fortalezas, las mujeres mencionaron la gran apertura de mercados: ahora no hay límites para las empresas en su producción y las mujeres pueden ampliar su emprendimiento en un mercado global.

La deficiencia es que existen políticas públicas, pero, en sí, la persona que quiere emprender no tiene esa información. Otra de las falencias que se considera por parte del ente gubernamental se relaciona con los recursos económicos que brinda el Estado que, en muchas ocasiones, no son supervisados. Sumado a esto, se acusa al Estado que, muchas veces, las emprendedoras no tienen un tiempo prudencial para gestionar esos recursos que el Estado les facilita.

Asimismo, hay brechas por parte del Estado, como la exigencia de requerimientos que el grupo poblacional de mujeres no cumplir. Otra debilidad es que los programas de emprendimiento a los que más recursos se les asignan están impregnados de corrupción, por lo cual se rechazan los

proyectos y se aprueban actividades de menor impacto e incidencia social. Lo que permite que la mujer se estigmatice mucho más porque los espacios políticos están más visibles para los hombres. Además, otra gran debilidad es que estos programas de ayuda son asignados y administrados bajo criterios de los políticos detentores del poder, y no hay una política pública en la práctica que trascienda las administraciones de turno. Finalmente, otro factor que lleva a la pobreza es que las mujeres han sido dependientes de sus maridos, del miedo a trabajar, del miedo a sacar créditos, entre otros factores.

Las 3 mujeres emprendedoras reconocen una de las dificultades que ellas han tenido para participar en las actividades que promueven los entes públicos, ya que las funciones como mujeres cabezas de familia con múltiples obligaciones implican que, por sus horarios, no se les facilite esta articulación. Aunque se supone que en la normatividad, en la ley de género deberían estar estas articulaciones como tal, pero es difícil encontrarla en la práctica.

El profesional de la Cámara de Comercio, por su parte, opina que la entidad de la que hace parte dispone de actividades formación y asesoría para fomentar el emprendimiento empresarial, pero eso no quiere decir que exista una iniciativa directa para que sean las mismas mujeres las que puedan emprender en Colombia.

## CONCLUSIONES

Es hasta 1984 que el Estado colombiano comienza a adelantar políticas públicas específicas para las mujeres, con la publicación de la Política para la Mujer Rural mediante el documento del Concejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 2109. Sin embargo, no fue sino hasta después de la promulgación de la Constitución de 1991, con sus desarrollos sobre el principio de igualdad y no discriminación, sumado a los impactos de las conferencias mundiales sobre la mujer realizadas por Naciones Unidas, especialmente la de Beijing 1995, que se dio un impulso continuo a la elaboración de políticas incorporando la igualdad de oportunidades, la categoría de análisis de género y la búsqueda del empoderamiento de las mujeres.

De ahí en adelante los gobiernos nacionales han elaborado diferentes políticas para las mujeres: se formuló la Política Integral para la Mujer en 1992. Posteriormente, se formuló la Política de Participación y Equidad y de la Mujer EPAM en 1994 el Plan de Igualdad de Oportunidades para la Mujeres en 1999 y, por último, la Política Mujeres Constructoras de Paz en 2003.

La formulación de dichas políticas, desde entonces, ha estado liderada por las entidades responsables del fomento de la equidad de género que han contado con diferentes niveles de institucionalidad al interior de los gobiernos como la Consejería para la Mujer, la Juventud y la Familia 1990-1994, Dirección de Equidad para la Mujer 1994-1998 y Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer 1998- 2010.

Actualmente, se cuenta con la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer que es el ente rector de la política de equidad para la mujer. Si bien los procesos de formulación de políticas para la mujer, desde el inicio de la década del noventa, han sido iniciativas de los gobiernos, los procesos de implementación han sido discontinuos, pues, en materia de derechos de las mujeres,

el país ha avanzado mucho más en normativas que los reconocen que en políticas que permitan su ejercicio real.

Ahora bien, la discriminación de la mujer emprendedora parte desde la formulación misma de la política pública, al considerar ejes transversales sin tomar en cuenta el emprendimiento que puede llevar a la mujer como sujeto social a contribuir al desarrollo del país en el ámbito económico y la erradicación de la pobreza.

Al tener en cuenta lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para Todos” en septiembre de 2012, el Gobierno Nacional lanzó los Lineamientos de la política pública nacional de equidad de género para las mujeres y del Plan integral para garantizar una vida libre de violencias. Que se constituyen referentes para el diseño y puesta en marcha de acciones sostenibles para la superación de brechas y la transformación cultural que, en los diez años siguientes, contribuyeron al goce efectivo de los derechos de las mujeres en Colombia. Al incorporar el análisis de género que ayuda a intervenir y transformar las realidades sociales actuales, los procesos culturales de construcción de las identidades de género y la división social y sexual del trabajo. Es a lo que se le ha denominado *transversalización del enfoque de género* en el accionar del Estado.

Lo que permite afirmar que la estrategia del Estado para que la mujer avance en la superación de la discriminación económica y en su autonomía económica, continúa siendo de tipo asistencialista y discriminatoria, al no permitir que las políticas públicas doten a las mujeres de herramientas y oportunidades con las cuales puedan participar activamente en el desarrollo del país, no solo en el ámbito económico sino de manera integral en los ámbitos de la nación y, de esta manera, constituirse en un factor de cambio en la erradicación de la pobreza.

Además la discriminación por parte del Estado no es evidente al formular políticas públicas para conservar las premisas de igualdad y no discriminación de la mujer, lo que se ha llamado discriminación positiva, pero, por otro lado, al no recoger el sentido contextual permite que exista discriminación negativa al limitarse los derechos y oportunidades para la mujer en el ámbito del emprendimiento que, para el caso de análisis, resulta como una medida negativa indirecta de discriminación por parte del estado de las “Mujeres en el ámbito del Emprendimiento”.

Dicho de otra manera, hace falta que el Estado entienda la discriminación en razón del daño que produce o la afectación a los derechos fundamentales de las personas. Lo que es equivalente a limitaciones de acceso a las oportunidades socialmente disponibles para el grueso de la población. De otro lado, aunque la creación de empresas ha sido una columna en el desarrollo de la nación colombiana, es solo hasta el 2000 que el Estado comenzó a legislar sobre el emprendimiento mediante la Ley 590. Ley que promocionó el desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas bajo la mirada de su capacidad para la generación de empleo, el desarrollo regional y la integración de los diversos sectores económicos. De la misma manera, creó un entorno institucional adecuado conformado por el consejo superior de pequeña y mediana empresa, el consejo superior de microempresa y los consejos regionales. Para el quinquenio del 2000 al 2005, cambió el paradigma y la percepción a nivel mundial sobre el emprendimiento: Se deja de hablar de fomentar la creación de estructuras administrativas y organizativas o empresas para hablar sobre el fomento de lo que en la actualidad se llama la cultura del emprendimiento.

Mediante la Ley 1232 de 17 de julio de 2008 se dictan disposiciones donde el Estado colombiano ordena a los entes estatales generar programas, proyectos, capacitación y la creación de redes regionales emprendedoras y productivas que vinculen a las mujeres cabeza de familia en actividades económicas sostenibles y rentables. Y establece que los entes de control para dicha

norma será el Ministerio de la Protección Social quien fijará los parámetros que permitan la evaluación de estas acciones gubernamentales, a través de indicadores de gestión y resultados. La banca de oportunidades financiará, por su lado y de manera prioritaria, los incentivos para el sector privado que apoye estas iniciativas. De la misma forma, establece incentivos especiales para el sector privado que cree, promocióne o desarrolle programas especiales de salud, educación, vivienda, seguridad social, crédito y empleo para las mujeres cabeza de familia.

En otras palabras el Estado se desmarca de la política pública de equidad de género estructural para darle un trato diferencial a la mujer a través de programas de emprendimiento. Esta estrategia permitiría al Estado hacer presencia a lo largo y ancho de la nación a través de los entes territoriales institucionales y daría la oportunidad para la participación privada como las Cámaras de Comercio, otras asociaciones, Universidades y ONGs.

De todas maneras, la cultura del emprendimiento comienza a abrirse paso y se observa que tiene un mayor impacto y desarrollo en aquellas mujeres que viven cerca de las grandes ciudades o cabeceras municipales y con muchas dificultades en aquellas mujeres que viven en regiones apartadas.

Los problemas en materia de implementación de estas políticas en el país han sido, por un lado, a las dificultades para contar con presupuestos adecuados para lograr los objetivos propuestos, a la corrupción, a la ausencia de una estructura de poder decisoria adecuada y a recursos humanos insuficientes. Por otro lado, a la existencia de dificultades para la transversalización a nivel sectorial y territorial de las políticas, como también a la falta de un pacto social que comprometa a la sociedad en su conjunto en el cumplimiento de sus objetivos.

Además, debido a la diversidad cultural, en que muchas de las desigualdades que enfrentan las mujeres tienen que ver con la división sexual del trabajo, la asignación de funciones y estereotipos



culturales, la separación del ámbito público y privado, las negociaciones que se dan al interior del hogar y la afectación particular que adquieren en las mujeres determinados problemas sociales y que requieren una atención diferenciada. Por último, en que la carga inequitativa de las mujeres dificulta la movilidad social y el desarrollo del conjunto del país.

Ahora bien, el Estado colombiano ha entendido bien la tarea de formular políticas públicas de igualdad y no discriminación a la mujer, pero la no integración de la mujer emprendedora a la política estructural lo hace caer en discriminación al considerar que la mujer solo se puede integrar a la sociedad en el sector de servicios y todavía es objeto del asistencialismo del Estado.

Por otra parte, no ha tenido voluntad política para establecer mecanismos para articular la política pública de igualdad de género con la realidad de la mujer y, en el caso que se aborda en el trabajo de grado, con la mujer emprendedora en Colombia, al tener en cuenta que:

El nivel de educación de las mujeres empresarias en general es más bajo que el de los hombres. Los emprendimientos operan de manera predominante en el sector servicios. Las mujeres empresarias enfrentan dificultades estructurales para acceder a crédito, capital y educación financiera, lo que impide que sus empresas crezcan. La conciliación entre vida familiar y empleo se resuelve muchas veces a través de una empresa, pero al mismo tiempo hace también difícil desarrollar la empresa. Las mujeres empresarias enfrentan estereotipos negativos sobre su capacidad para establecer y desarrollar una empresa. Tramitología y burocracia estatal. Fluidez de la relación universidad-empresa y universidad ambiente. E incentivos al comportamiento innovador en las organizaciones (Sela, 2010, p. 8).

En resumen, los resultados de este estudio puedan aportar a medir el impacto real de las políticas públicas y así llamar la atención sobre aquellos otros factores distintos a los socio-económicos que puedan explicar la discriminación de las mujeres emprendedoras y que deban ser abordados desde

lo público. De manera específica, es necesario hacer referencia a la influencia que tiene en la decisión de la mujer en emprender el hecho de pertenecer a una red empresarial y a la capacidad de la mujer para detectar oportunidades y emprender con una motivación.

En este contexto, es fundamental la articulación que se dé entre el conocimiento que se produce en los ámbitos académicos sobre la actividad emprendedora y la formulación de las políticas públicas. Aunque en Colombia se ha avanzado en los últimos diez años en la definición de políticas hacia la mujer y, de manera concreta, en su vinculación al sector productivo desde la ejecución de programas de apoyo y capacitación integral a mujeres microempresarias cabeza de familia urbanas y rurales, se considera que se hace imprescindible explicar las menores tasas de emprendimiento de la mujer en Colombia (Henríquez, Mosquera y Arias, 210).

De manera concreta, se considera que las políticas públicas deben incorporar programas de acompañamiento a las mujeres en un proceso de identificación de oportunidades de empresa y de vinculación a redes de mujeres empresarias, que le permitan tener una visión diferente de su papel dentro de la sociedad y de su potencial como agente de cambio en su comunidad y en su familia.

Esta claridad permite orientar el trabajo de las organizaciones que se dedican a promover y apoyar el emprendimiento de las mujeres y a la igualdad de género en Colombia y a quienes formulan las políticas públicas, contar con un mayor conocimiento de la actividad emprendedora femenina. De esta forma, canalizar, de manera más eficiente, los recursos y los esfuerzos orientados a mejorar la calidad de vida de la mujer a través del apoyo al emprendimiento femenino, según se analizó desde Henríquez, Mosquera y Arias (2010).

## REFERENCIAS

- Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. (2012). *Lineamientos de la Política Pública Nacional de equidad de Género para las mujeres*. Bogotá: Alta Consejería Presidencial para la equidad de la Mujer.
- Álvarez y Urbano (2011). Factores del entorno y actividad emprendedora en América Latina. Academia. *Revista Latinoamericana de Administración*, 48, 31-45, en Mancilla, C. y Amorós, J. (2012). La influencia de factores socio-culturales en el emprendimiento, evidencia en Chile 2007 – 2010. *Multidisciplinary Business Review* Vol.5, N°1 (junio 2012), p.12.
- Baumol, W.J. (1990). Entrepreneurship: Productive, Unproductive and Destructive. *The Journal of Political Economy*, 98(5), p. 893.
- Begley, T y Tan, W. (2001). The socio-cultural environment for entrepreneurship: a comparison between east Asian and Anglo-Saxon countries. *Journal of International Business Studies*, 32, (3), p. 537, en Mancilla, C. y Amorós, J. (2012). La influencia de factores socio-culturales en el emprendimiento, evidencia en Chile 2007 – 2010. *Multidisciplinary Business Review* Vol.5, N°1 (junio 2012), p.12.
- Berdugo, E; Gámez J (2014). *Las mujeres emprendedoras colombianas: factores incidentes y caracterización de sus empresas*. *Sociedad y Utopía*. (44) ,399-429.
- Busenitz, L., Gómez, C. y Spencer, J. (2000). Country institutional profiles: unlocking entrepreneurial phenomena. *Academy of Management Journal*, 43(5), p. 994, en Mancilla, C. y Amorós, J. (2012). La influencia de factores socio-culturales en el emprendimiento, evidencia en Chile 2007 – 2010. *Multidisciplinary Business Review* Vol.5, N°1 (junio 2012), p.12.

- Constitución Política de Colombia. (1991). Gaceta Constitucional No. 116 de 20 de julio de 1991.
- Calderón, M. A. *Análisis de la participación de las mujeres en el mercado de trabajo formal en Colombia a partir de evaluaciones de competencias laborales*. Recuperado de <http://www.DNP.gov.co>
- Cámara de Comercio de Bogotá CCB. (2016). *Crecimiento del emprendimiento en Colombia*. Recuperado de <https://www.ccb.org.co/Sala-de-prensa/Noticias-Cree-su-empresa/2016/Octubre/Crecimiento-del-emprendimiento-en-Colombia>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos IDH. (2003). *Condición jurídica y derechos de los migrantes indocumentados. Opinión Consultiva-18*. Serie A. Numero 18.
- Crissien Castillo, J.O (2009) *Investigando el entrepreneurship tras un marco teórico y su aporte al desarrollo económico de Colombia*. Escuela de Administración de Negocios, (6), mayo-agosto, 67-84, Bogotá, Colombia: Universidad EAN.
- Chilosi, A. (2001). Entrepreneurship and Transition. MOCT-MOST: Economic Policy in Transitional Economies, 11(4), p. 327.
- De Pablo, J., & Uribe, J. (2009). Emprendimiento de la economía social y desarrollo local: la promoción de incubadoras de empresas de economía social en Andalucía”. Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa, 64, 5, en Mancilla, C. y Amorós, J. (2012). La influencia de factores socio-culturales en el emprendimiento, evidencia en Chile 2007 – 2010. *Multidisciplinary Business Review* Vol.5, N°1 (junio 2012), p.12.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. (2015). *Mercado Laboral San Andrés 2015. Gran Encuesta Integrada de Hogares. Base de Datos y Presentación*.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. (2005). *Censo General 2005*.
- Diccionario de la Lengua Española. 2014.

- Donkels, R. (1991). Education and entrepreneurship experiences from secondary and university education in Belgium. *Journal of Small Business and Entrepreneurship*, 9, p. 7. en Mancilla, C. y Amorós, J. (2012). La influencia de factores socio-culturales en el emprendimiento, evidencia en Chile 2007 – 2010. *Multidisciplinary Business Review* Vol.5, N°1 (junio 2012), p.12.
- Feinberg, C. (2015). The Science of Scarcity. A behavioral economist's fresh perspectives on poverty. United States, Harvard University: *Harvard Magazine*, may-june, 38-43.
- Fornahl, D. (2003). "Entrepreneurial activities in a regional context". En Fornahl, D. & Brenner (Eds) *Cooperation, Networks and Institutions in Regional Innovation Systems*, págs. 38–57. Northampton: Edward Elgar, en Mancilla, C. y Amorós, J. (2012). La influencia de factores socio-culturales en el emprendimiento, evidencia en Chile 2007 – 2010. *Multidisciplinary Business Review* Vol.5, N°1 (junio 2012), p.12.
- Flores, I.B.(2005).*Igualdad, no discriminación y políticas públicas: A propósito de la constitucionalidad o no del Artículo 68 de la ley general de población* .México: Instituciones de investigaciones jurídicas.
- Fraser, N. (2008). *Escalas de Justicia*. Barcelona: Herder.
- Gardner W. B (1990). *What are we talking about when we talk about Entrepreneurship* *Journal of Business Ventures?*
- Gobernación de Santander (2008). *Plan de Desarrollo Departamental Santander 2011*. Extensión/documentos/docInteres/pddSantander Incluyente.pdf
- Henríquez, M., Mosquera, C., y Arias, A. (2010). La creación de empresas en Colombia desde las percepciones femeninas y masculinas. *Economía, Gestión y Desarrollo* (10), p. 61-77.

- INNPULSA y Universidad Nacional de Colombia. (2016). *Mapeo. Ecosistemas regionales del emprendimiento en Colombia*. Bogotá.
- Kantis H. (2005). *Desarrollo emprendedor, América Latina y la experiencia Internacional*. Banco Interamericano de Desarrollo, BID.
- Kets de Vries, M. (1996). The anatomy of the entrepreneur. *Human Relations*, 49, p. 853, en Mancilla, C. y Amorós, J. (2012). La influencia de factores socio-culturales en el emprendimiento, evidencia en Chile 2007 – 2010. *Multidisciplinary Business Review* Vol.5, N°1 (junio 2012), p.12.
- Krueger N. (1993). The impact of prior entrepreneurial exposure on perceptions of new venture feasibility and desirability. *Entrepreneurship Theory and Practice*, 18, 5, en Mancilla, C. y Amorós, J. (2012). La influencia de factores socio-culturales en el emprendimiento, evidencia en Chile 2007 – 2010. *Multidisciplinary Business Review* Vol.5, N°1 (junio 2012), p.12.
- Krueger, N., & Brazeal, D. (1994). Entrepreneurial potential and potential entrepreneurs. *Entrepreneurship Theory and Practice*, 18, p. 91, en Mancilla, C. y Amorós, J. (2012). La influencia de factores socio-culturales en el emprendimiento, evidencia en Chile 2007 – 2010. *Multidisciplinary Business Review* Vol.5, N°1 (junio 2012), p.12.
- Ley 1014. Diario Oficial, 26 de enero de 2006.
- Ley 590. Diario Oficial, 12 de julio de 2000.
- Ley 51. Diario Oficial, 7 de julio de 1981.
- Ley 248. Diario Oficial, 29 de diciembre de 1995.
- Londoño, L. (2016). *Equidad de género una perspectiva de desarrollo incluyente para mujeres y hombres. Bahía Solano, Chocó. Proyecto: “Empoderamiento de mujeres vulnerables en la*

- costa Pacífica Colombiana*. Colombia: Microempresas de Colombia y la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.
- Mackinnon, (1979). *Sexual Harassment of working Women: a Case of sex discrimination*. New haven: Yale University press.
- Mackinnon, C. A. (1995). Igualdad entre los sexos: diferencia y dominación. *Hacia una teoría feminista del Estado*. Madrid: Ediciones Cátedra.
- Mancilla, C. y Amorós, J. (2012). La influencia de factores socio-culturales en el emprendimiento, evidencia en Chile 2007 – 2010. *Multidisciplinary Business Review* Vol.5, N°1 (junio 2012), p.12.
- Muñoz, Á.E y Mayor. L. (2015). The SME or Mpyyme in Latin America, Japan, European Union, United States and the Cluster in Colombia. *International Journal of Humanities Social Sciences and Educations*, 2(6), p. 18-34.
- Muñoz, A.E. (2017). Políticas públicas de dignidad de género para la mujer negra. *Inciso*, 19 (2), p. 53-65.
- North, D.C. (1993). *Instituciones, Cambio Institucional y Desempeño Económico*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2014) *Igualdad de Género*.
- Organización de las Naciones Unidas ONU. (1965). *Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial*.
- Organización de las Naciones Unidas ONU. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*.

- Rawls, J. (1971). *Teoría de la justicia*. Cambridge: Harvard University Press.
- Rodríguez, J. (2006). Discriminación y no discriminación: de las definiciones a los conceptos. *Un Marco Teórico para la Discriminación*. México: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.
- Rodríguez, J. (2005). Definición y concepto de la no discriminación. *El Cotidiano*. Volumen 1, número 134, p. 23.
- Róeme, J.E. (1998). *Igualdad de oportunidades*: Revista alegoría.
- Sanders, T. (1978). Economía, educación y emigración en el choco: informe de un funcionario del American Universities Field Staff. Universidad Pedagógica de Colombia.
- Shane, S. & Venkataraman, S. (2000). The promise of entrepreneurship as a field of research. *Academic of management Review*, 25, p. 217, en Mancilla, C. y Amorós, J. (2012). La influencia de factores socio-culturales en el emprendimiento, evidencia en Chile 2007 – 2010. *Multidisciplinary Business Review* Vol.5, N°1 (junio 2012), p.12.
- Shapiro A., & Sokol L. (1982). The social dimensions of entrepreneurship. En Kent, C., Sexton, D., & Vesper, K. (Eds) *Encyclopedia of Entrepreneurship*, p. 72, Englewood Cliffs, NJ: Prentice-Hall Shapiro & Sokol, 1982, en Mancilla, C. y Amorós, J. (2012). La influencia de factores socio-culturales en el emprendimiento, evidencia en Chile 2007 – 2010. *Multidisciplinary Business Review* Vol.5, N°1 (junio 2012), p.12.
- Speizer J. (1981). Role models, mentors, and sponsors: the elusive concepts. *Signs. Journal of Women in Culture and Society*, 6, p. 692.
- Spencer, J., y Gómez, C. (2004). The Relationship among national structures, economic factors, and domestic entrepreneurial activity: a multicountry study. *Journal of Business Research*, 57, p. 1098.



- Vaillant Y., & Lafuente E. (2007). Do different institutional frameworks condition the influence of local fear and entrepreneurial examples over entrepreneurial activity? *Entrepreneurship & Regional Development*, 19: p. 313, en Mancilla, C. y Amorós, J. (2012). La influencia de factores socio-culturales en el emprendimiento, evidencia en Chile 2007 – 2010. *Multidisciplinary Business Review* Vol.5, N°1 (junio 2012), p.12.
- Veciana, J., & Urbano, D. (2008). The Institutional Approach to entrepreneurship research, Introduction. *International Entrepreneurship and Management Journal*, 4(4), p. 365, en Mancilla, C. y Amorós, J. (2012). La influencia de factores socio-culturales en el emprendimiento, evidencia en Chile 2007 – 2010. *Multidisciplinary Business Review* Vol.5, N°1 (junio 2012), p.12.
- Volery, T. (2007). Ethnic entrepreneurship: a theoretical framework. En Leo Paul Dana (Ed.), *Handbook of research on ethnic minority entrepreneurship: a revolutionary view on resource management*, 30-41. Cornwall – Great Britain: Edward Elgar Publishing Limited, en Mancilla, C. y Amorós, J. (2012). La influencia de factores socio-culturales en el emprendimiento, evidencia en Chile 2007 – 2010. *Multidisciplinary Business Review* Vol.5, N°1 (junio 2012), p.12.
- Webb, J., Tihanyi, L., Ireland, R.D., Sirmon, D., Texas A&M University. (2009). You Say Illegal, I Say Legitimate: Entrepreneurship In The Informal Economy. *Academic of Management Review*, 34(3), p. 492.

Anexo 1. Cronograma de actividades

Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
Recopilación bibliográfica	X			
Análisis documental conceptual		X		
Conocimiento de las Políticas Públicas, Emprendimiento y Emprendimiento Femenino. Capítulo I, II. 2 de Mayo de 2017		X		
Análisis de la recopilación de experiencias del colectivo			X	
Redacción del documento final 20 de junio de 2018 Ajustes del 27 junio al 9 de Julio del 2018 Entrega a la Universidad el 9 de julio de 2018				X

## Anexo 2. Formato de preguntas. Entrevista semiestructurada

### Pregunta de Investigación

La pregunta de investigación que estructura las entrevistas semiestructuradas es: ¿De qué manera el Estado colombiano aporta al desarrollo de los emprendimientos de las mujeres en el periodo 2000 – 2018?

### Preguntas entrevistas semiestructuradas

Las preguntas guía son:

1. ¿Cree usted qué hay diferencia entre los espacios que brindan el Estado para emprender entre mujeres y hombres colombianos?
2. ¿Cómo es la articulación con las autoridades gubernamentales en cuanto al emprendimiento femenino en Colombia?
3. ¿Qué clase de emprendimiento realiza y cree que en éste se presenta discriminación entre mujeres y hombres por parte del Estado?
4. ¿Cuáles son los obstáculos que las mujeres enfrentan en el desarrollo de las políticas públicas del emprendimiento en Colombia?
5. ¿Qué fortalezas y debilidades son representativas en la gestión del Estado en el emprendimiento femenino en cuanto a la pobreza y la prosperidad?
6. ¿Qué es para usted la política pública de emprendimiento femenino?
7. ¿Cree que en el periodo 2000 -2018 el emprendimiento femenino en Colombia es representativo? Sí, no y ¿por qué?

### Anexo 3. Entrevista a una empleada de una agremiación de mujeres

Alma Lizeth Campo Muñoz. Directora, ejecutiva y Representante Legal de la Fundación Centro Integral para el Desarrollo Humano. La Fundación lidera el programa “Mujeres Virtuosas” y busca prevenir la violencia intrafamiliar. Dentro de este programa existe el emprendimiento económico.

1. ¿Cree usted qué hay diferencia entre los espacios que brindan el Estado para emprender entre mujeres y hombres colombianos?

Creo que, en cuanto a género, no existe diferencia. Lo que sucede es que como mujeres no hemos podido ganar los espacios de liderazgo que podamos tener. Porque de parte del Estado existen programas de ayuda. La hemos visto desde Secretaría de Fomento Económico y Competitividad, Secretaría de Desarrollo Social. Y hay muchos programas de apoyo al emprendimiento, independiente de que sean hombres o mujeres. Es más, con todo lo que vemos del eje transversal del género de derechos humanos, se ve la apertura de que sobre los hombres deben prevalecer las mujeres. He visto en algunos casos que el Estado está dándole una prioridad a la mujer para que se organice, lidere y emprenda. Y han sido espacios que se han ganado a través del esfuerzo, porque las mujeres tienen las mismas capacidades que los hombres para liderar. Sin embargo, en muchas prácticas se ha visto que la mujer busca que el hombre la lidere, por temor a liderar.

2. ¿Cómo es la articulación con las autoridades gubernamentales en cuanto al emprendimiento femenino en Colombia?

Pienso que la articulación va enfocada a los diferentes programas que los municipios manejan, por ejemplo, Secretaría de Fomento Económico y Competitividad, Secretaria de Desarrollo Social. Y estas son las que dirigen programas de emprendimiento, no hay exclusividad a través del género, solamente en la Secretaría de Mujer y Género, de resto, la participación de hombres y mujeres es igual. Sin embargo, el Estado ha exigido la seguridad social en las mujeres y ellas, al momento de empezar a fomentar emprendimiento, no tienen suficientes recursos. Algunas son madres, que

están empezando y es ilógico que el Estado exija pagos como estos y, además. Los piden con meses de anterioridad, entonces dan oportunidades para empezar, pero al mismo tiempo con otros factores, quitan ese derecho, y para las mujeres han dispuesto muy pocos recursos para ellas, ya que, en roles del hogar, ellas han tenido que aportar más de lo que antes se hacía.

3 ¿Qué clase de emprendimiento realiza y cree que en éste se presenta discriminación entre mujeres y hombres por parte del Estado?

Nosotros en la fundación apenas estamos empezando con el proceso de producción, enseñándole a las mujeres en cuanto a bisutería, todo lo que tiene que ver con collares, aretes, gargantillas, pulseras, etc. y por otra parte pintura en cerámica, marroquinería e incluso reciclaje, dándole uso a los materiales para que se puedan usar de nuevo y se puedan crear artesanías. La meta ahorita es abrir una tienda virtual y para ello ya hemos hecho acercamientos con algunas entidades que nos han dicho que nos prestan toda la asesoría y nos ayudan en cuanto al diseño. Pero lo que más se nos ha dificultado la labor es el hecho de que no todas las mujeres cumplen con los horarios, por múltiples ocupaciones. No hemos visto discriminación en el trabajo de artesanías por parte del Estado hasta el momento. De pronto, los estereotipos que se manejan o la estigmatización que hay frente al trabajo del reciclaje, porque ahora a los recicladores se les llama a recicladores de oficio. Entonces resulta que hay unos estereotipos de que son ladrones, de que son consumidores de droga, independientemente de que sean hombres o mujeres. Y lo que hemos buscado es que se dignifique ese roll. La discriminación tanto en que, si es hombre o mujer no, pero sí hay una discriminación frente roll que usan las personas. Entonces los servidores públicos dicen como "mejor trabajamos con ustedes, que están a la cabeza de los trabajos" y cosas así, de ese tipo.

4. ¿Cuáles son los obstáculos que las mujeres enfrentan en el desarrollo de las políticas públicas del emprendimiento en Colombia?

Pienso que los obstáculos que existen son también por los lugares como tal. Muchas veces en los municipios no se cuenta con el mismo apoyo que en las grandes ciudades. En las ciudades, se goza de guarderías, espacios donde las mujeres pueden estar tranquilas mientras sus hijos son cuidados y ellas pueden producir y fomentar desarrollo y emprendimiento y esto hace que el tiempo que ellas dispongan sea más corto y, por ende, no haya esa posibilidad de crear más emprendimiento. Incluso algunas deben tener el cuidado de sus padres porque ya son adultos mayores y esto se vuelve una gama de obstáculos y muchas veces las políticas públicas no tienen en cuenta estos factores. Y los horarios de programas y ayudas no son flexibles, sin importar si ellos asisten a estos programas o no. Entonces realmente el apoyo no se tiene completamente y las mujeres no tienen las mismas condiciones todas. Hay unas con más beneficios que otras, incluso, unas que estudian y tienen tiempo completo para realizar diferentes actividades. Finalmente, a las mujeres de bajos recursos se les dificulta más lograr emprendimiento sólido y estable porque las condiciones de las políticas públicas no lo permiten.

5. ¿Qué fortalezas y debilidades son representativas en la gestión del Estado, en el emprendimiento femenino en cuanto a la pobreza y la prosperidad?

Considero que, en primer lugar, la pobreza y la prosperidad se dan en un estado emocional pero cuando se tiene en cuenta el género, la mujer ha estado atravesada por una dependencia económica y emocional. Pero en cuanto a fortalezas, en el emprendimiento el hecho que tengamos participación en espacios públicos como mujeres, eso quiere decir que podemos acceder a los programas que el Estado ofrezca a nivel de emprendimiento, a nivel de microempresas, de unidades productivas, en fin. Otra fortaleza es que se estén dirigiendo programas desde el alto gobierno netamente a mujeres. Además, hemos ganado el estigma en cuanto a la mujer dependiente económicamente, hemos ganado espacios laborales y de emprendimiento. Una de las fortalezas es

la gran apertura de mercados. Ahora no hay límites para las empresas en su producción y las mujeres pueden ampliar su emprendimiento desde este mercado tan grande. Sin embargo, las mujeres han sido dependientes de sus maridos, del miedo a trabajar, del miedo a sacar créditos, entre otros factores. En cuanto a debilidades, son las brechas que se abren por parte del Estado donde exigen requerimientos, donde el grupo poblacional de mujeres no puede acceder a ellos. Otra debilidad es que los programas de emprendimiento que más recursos tiene, están atravesados por una politiquería y corrupción, donde realmente como mujer uno se estigmatiza mucho más porque los espacios políticos están mucho más visibles para los hombres. En esa politiquería falta mucha transparencia y eso hace negativo el acceso de diferentes recursos, y muchas veces se rechazan los proyectos y aprueban cosas que no tienen mucho impacto, y las que realmente lo tienen, no lo aprueban. La debilidad de este lado está en quienes ejercen la función pública. Otra gran debilidad es que estos programas de ayuda van quedando a quienes estén administrando en el turno, pero no hay una política pública real que trascienda las administraciones de los periodos.

6. ¿Qué es para usted la política pública de emprendimiento femenino?

En primera instancia, no tenemos una política pública de emprendimiento netamente femenino, por ejemplo, aquí en Fusagasugá. Y a nivel nacional también desconozco. Lo que he podido conocer es el emprendimiento en general. Para mí, una política pública de emprendimiento es una serie de lineamientos que el Estado asegura que realmente se van a dar garantía de apoyo, de fortalecimiento en cualquier tipo de emprendimiento que una mujer quiera realizar. Una política pública debe cubrir las necesidades locales. Pero muchas veces los entes territoriales no cuentan con los mismos recursos para diseñar esa política pública de acuerdo a los requerimientos de la localidad, por ejemplo, Fusagasugá, la provincia del Sumapaz. Entonces esa política pública, debe

garantizar la participación real y el apoyo sobre todo a las personas de escasos recursos económicos, para que puedan ejercer el emprendimiento.

7. ¿Cree que en el periodo 2000 -2018 el emprendimiento femenino en Colombia es representativo? Sí, no y ¿por qué?

La verdad no he sido muy estudiosa en cuanto a los procesos de emprendimiento para el periodo del cual me habla, pero la mujer en las últimas décadas ha logrado acceder a muchas más cosas de lo que se veía anteriormente. Ahora el Estado busca que las mujeres tengan participación, liderazgo, que ellas puedan acceder a cargos políticos, y ellas se van desarrollando en estas ramas laborales. Entonces, sí ha sido representativo el emprendimiento femenino en Colombia durante los últimos años. Las mujeres han buscado emprender y ha sido significativo, por sus propias necesidades, por el mejoramiento de la economía de su hogar y podrá tener mejor calidad de vida con su familia.



#### Anexo 4. Entrevista a una mujer emprendedora. Sector de belleza

Lina María Tabares Ortiz. Emprendedora triunfando. Es administradora de la peluquería Beraka Stilos, ubicada en la Calle 16B N° 12-12 en Fusagasugá, Cundinamarca. Es abogada y estilista. Durante 20 años ha trabajado en peluquería y lleva 3 años ejerciendo su profesión como abogada.

1. ¿Cree usted qué hay diferencia entre los espacios que brindan el Estado para emprender entre mujeres y hombres colombianos?

No creo que haya diferencia entre los espacios que brinda el Estado para emprender entre hombres y mujeres. Pienso que es por la falta de información, asesorías y educación a las personas que quieran emprender sus propias pequeñas o medianas empresas. No hay la suficiente educación y/o capacitación en ese tipo de temas. Discriminación no he sentido por ser mujer.

2. ¿Cómo es la articulación con las autoridades gubernamentales en cuanto al emprendimiento femenino en Colombia?

Considero que hay grandes falencias porque puede que existan las políticas públicas de las autoridades gubernamentales para el emprendimiento femenino, pero aún hay mucho desconocimiento. Por ejemplo, yo llevo más de 13 años, cuando empecé a emprender mi negocio, no tuve ninguna información, ni ningún apoyo, excepto que nos daban tres meses para registrar los negocios. De resto, veo que hay bastante desinformación. De mi parte, nunca he tenido una asesoría en cuanto a ese tema.

3. ¿Qué clase de emprendimiento realiza y cree que en éste se presenta discriminación entre mujeres y hombres por parte del Estado?

Mi empresa es una peluquería. La tengo registrada hace más de 13 años aquí en el municipio de Fusagasugá. Y la verdad, la discriminación no la he sentido por parte del Estado, sino por parte de la misma sociedad. A veces llegan a tu negocio y si no encuentran un hombre que los atienda, no permiten la atención. No ingresan al establecimiento y no dan la oportunidad. Entonces más que

una discriminación por parte del Estado, yo pienso que es la misma sociedad que todavía tiene muchos mitos o creencias de que si recibes atención de un hombre es mejor. Entonces la discriminación de parte del Estado no se siente, sino de la sociedad como tal.

4. ¿Cuáles son los obstáculos que las mujeres enfrentan en el desarrollo de las políticas públicas del emprendimiento en Colombia?

Pienso que por más que por parte de las políticas públicas del Estado que presenta para el emprendimiento en las mujeres. Los obstáculos que como mujeres debemos enfrentar, es por la misma familia y a veces por la misma sociedad, porque esos obstáculos son como cuando las madres cabeza de familia o madres incluso con la pareja nos queda un poco más complicado porque tenemos que enfrentar el cuidado de los hijos, cuidado de la casa, cuidado de la empresa, los empleados, etc. Entonces yo no lo enfocaría tanto como a que los obstáculos los presente el Estado como tal o las entidades gubernamentales o municipales, sino es más de que se debe abrir más apoyo a las mujeres que quieren tener su empresa, su negocio. Pero a veces tienen dificultades porque no saben qué hacer en el caso cuando se tienen hijos. No saben dónde dejarlos. Es muy complicado en ese sentido.

5. ¿Qué fortalezas y debilidades son representativas en la gestión del Estado, en el emprendimiento femenino en cuanto a la pobreza y la prosperidad?

Pienso que la fortaleza es que existan esas políticas públicas para apoyar a las mujeres en cuanto a su desarrollo y salir de la pobreza. Pero la deficiencia que veo desde mi punto de vista es la falta de capacitación e información a aquellas personas que quieran emprender y empezar con su negocio o empresa. Y ese es el problema aquí en Colombia, quizá existen muchas políticas públicas. Pero en sí la persona que quiere emprender no tiene esa capacitación, entonces no sabe a qué entidades acudir, a veces piden experiencia de la empresa de 2 o 3 años. Y cuando una

persona está empezando no dispone de los recursos económicos para poder ingresar al medio al cual desea ingresar con su empresa o negocio. Entonces pensaría que deberían entregarse estos recursos sí hablamos de recursos económicos y que haya una supervisión, ya que muchas personas van a pedir préstamos, gestionan muchas cosas, pero con el ámbito de consumirse aquellos recursos y no de realmente usarlos para lo que dicen que van a hacer, entonces le quitan la oportunidad a una persona que realmente tiene en su mente la intención de crear empresa y empleo. Considero que la supervisión es fundamental para que las personas sepan aprovechar los recursos para el emprendimiento de la empresa y cuenten con el apoyo, no se les cobren intereses tan altos, tengan un tiempo prudencial donde ellos puedan producir esos recursos que el Estado les facilite.

6. ¿Qué es para usted la política pública de emprendimiento femenino?

No conozco la política pública del emprendimiento femenino. Hasta ahora la escucho. La verdad pienso que es muy importante la capacitación en este tipo de políticas públicas y que la información realmente llegue al usuario y las personas que realmente requieran de esta.

7. ¿Cree que en el periodo 2000 -2018 el emprendimiento femenino en Colombia es representativo? Sí, no y ¿por qué?

Sí, considero que ha sido representativo porque las mujeres nos hemos arriesgado más a hacer cosas, a emprender negocios, a sacar adelante una familia. Nos hemos visto forzadas por las mismas circunstancias socioeconómicas y la falta de oportunidades. Hoy considero que la mujer sí ha sido más activa al emprendimiento, porque ahora la vemos más en el campo laboral mucho más proactiva. Porque en estos últimos 20 años el machismo ha venido disminuyendo y era algo que marcaba nuestra nación. Pero las mujeres se han capacitado por salir adelante a través de sus propios medios.

## Anexo 5. Entrevista a una mujer que fue emprendedora

Marcela Guerrero. Emprendedora fracasando. Fue propietaria de una peluquería en un local comercial y, actualmente, se encuentra terminando su bachillerato.

1. ¿Cree usted qué hay diferencia entre los espacios que brindan el Estado para emprender entre mujeres y hombres colombianos?

Marcela Guerrero, como mujer nunca he tenido el apoyo para trabajar por parte del Estado, debido a que mi desempeño es independiente, y además no tengo el conocimiento de qué espacios brinda el Estado para emprendimiento.

2. ¿Cómo es la articulación con las autoridades gubernamentales en cuanto al emprendimiento femenino en Colombia?

La articulación con las autoridades gubernamentales en cuanto al emprendimiento femenino en Colombia, en lo referente a la región donde me encuentro, considero que hay poca información en el caso de que existan beneficios para el bienestar femenino dentro del emprendimiento.

3. ¿Qué clase de emprendimiento realiza y cree que en éste se presenta discriminación entre mujeres y hombres por parte del Estado?

La clase de emprendimiento que realizo es de belleza. Soy independiente y pues por el momento no he visto discriminación entre hombres y mujeres porque en la región en que me encuentro, puedo decir que en cantidad somos los mismos tanto hombres como mujeres.

4. ¿Cuáles son los obstáculos que las mujeres enfrentan en el desarrollo de las políticas públicas del emprendimiento en Colombia?

Pienso que uno de los obstáculos que enfrentan las mujeres en el desarrollo de las políticas públicas en Colombia es la falta de oportunidades, puesto que lo que uno comúnmente ve es que los hombres tienen más trabajo y oportunidades de empleo que las mujeres.

5. ¿Qué fortalezas y debilidades son representativas en la gestión del Estado, en el emprendimiento femenino en cuanto a la pobreza y la prosperidad?

Más que fortalezas, yo veo la debilidad de la falta de conocimiento de mujeres emprendedoras que sepan que el Estado las puede apoyar para que ejerzan cualquier trabajo y que exista la prosperidad en ellas.

6. ¿Qué es para usted la política pública de emprendimiento femenino?

Para mí, la política pública de emprendimiento femenino es la oportunidad que tiene la mujer para ejercer o realizar actividades acompañadas con el Estado para darle la oportunidad a las mujeres de ejercer, conocer y obtener derechos acerca del emprendimiento.

7. ¿Cree que en el periodo 2000 -2018 el emprendimiento femenino en Colombia es representativo? Sí o no y ¿por qué?

En el periodo 2000-2018, pienso que sí ha sido representativo, más no total. Debido a que las mujeres han avanzado muy poco en el crecimiento político del Estado.

## Anexo 6. Entrevista a una emprendedora. Sector de decoración

Adriana Milena Gordillo. Propietaria de un negocio de floristería.

1. ¿Cree usted qué hay diferencia entre los espacios que brindan el Estado para emprender entre mujeres y hombres colombianos?

Yo creo que el Gobierno ha tenido preferencia, ya que ellos han sacado programas que ayudan mucho a la mujer como lo es Familias en Acción, programas que de cierto modo le dan más prioridad a la mujer.

2. ¿Cómo es la articulación con las autoridades gubernamentales en cuanto al emprendimiento femenino en Colombia?

No conozco el tema acerca de la articulación con las autoridades gubernamentales. No he oído sobre esta articulación.

3. ¿Qué clase de emprendimiento realiza, y cree que en éste, se presenta discriminación entre mujeres y hombres por parte del Estado?

Yo tengo una floristería, y en el campo en el que me muevo no me he sentido discriminada como mujer. Por el contrario, en donde yo tengo emprendimiento, que es hacer elaboración de ramos, decoración de eventos, siento que en esa parte porque como las mujeres somos detallistas en todas las cosas siento una especie de respaldo, por lo tanto, nunca he sentido discriminación como mujer.

4. ¿Cuáles son los obstáculos que las mujeres enfrentan en el desarrollo de las políticas públicas del emprendimiento en Colombia?

No sé cuáles son las políticas públicas para poder reconocer los obstáculos que se presentan, para que no exista un emprendimiento en Colombia.

5. ¿Qué fortalezas y debilidades son representativas en la gestión del Estado, en el emprendimiento femenino en cuanto a la pobreza y la prosperidad?

Una fortaleza es que el gobierno tiene en cuenta mucho a la mujer. Una debilidad es la falta de capacitaciones para las mujeres de tal forma que ellas puedan entender cuáles son sus derechos de emprendimiento.

6. ¿Qué es para usted la política pública de emprendimiento femenino?

No conozco qué es una política pública para poder dar una definición.

7. ¿Cree que en el periodo 2000 -2018 el emprendimiento femenino en Colombia es representativo? Sí, no y ¿por qué?

En una ocasión asistí a un festival empresarial que se llama erufest y pues en este programa me pude dar cuenta que hay mujeres que representan mucho a Colombia a nivel nacional. Como la mujer que estuvo con un producto de aseo y terminó siendo una mujer empresaria, distribuyendo a nivel nacional sus productos de aseo. Otra que creó un programa para niños sordos a través de una tablet dónde los niños podían visualizar el aprendizaje y fue reconocido a nivel mundial. Eso me impactó mucho debido al emprendimiento, gracias a la idea de esta mujer emprendedora. Y ellas pudieron encontrar apoyo en entidades públicas educativas como el Sena y muy reconocidas en este festival por sus aportes al emprendimiento.

## Anexo 7. Entrevista a una actual funcionaria pública

Actual Concejal de Fusagasugá

1. ¿Cree usted qué hay diferencia entre los espacios que brindan el Estado para emprender entre mujeres y hombres colombianos?

Considero que en Colombia hay grandes avances en la participación de la mujer en los diferentes escenarios. En mi caso, en el escenario político, contamos con la exigencia en los partidos políticos con el requisito de un mínimo de mujeres en la participación de la conformación de diferentes espacios a nivel político, sea el Consejo, Asambleas, Congreso de la República. Sin embargo, estos espacios muchas veces no son de liderazgo, sino son tomados para la vinculación de mujeres como requisito, como popularmente se dice son 'reellenos'. No podemos desconocer que ha habido avances, pero falta tomar mayor consciencia e importancia en la participación de dichos escenarios.

2. ¿Cómo es la articulación con las autoridades gubernamentales en cuanto al emprendimiento femenino en Colombia?

Frente a este punto no es tanto que haya articulación, sino que exista el cumplimiento en la ley, en la ley del género, pero pues la articulación como tal es difícil encontrarla.

3. ¿Qué clase de emprendimiento realiza y cree que en éste se presenta discriminación entre mujeres y hombres por parte del Estado?

El emprendimiento que ahora realizo es a nivel político. Hago parte de una corporación pública en el Consejo municipal de Fusagasugá. Ha sido un espacio actualmente de 17, donde existimos 5 mujeres que no representa ni siquiera el 50% de las mujeres. Debería existir la participación de esa cantidad para que exista una equidad como género. Pero, sin embargo, se ha ido avanzando dado que es la primera vez que se ve esta participación de parte de las mujeres, ya que siempre era 1 mujer por período. En la provincia del Sumapaz, podemos encontrar un alcalde mujer, en el



municipio de Pandi como ejemplo. En Cámara de representantes, podemos ver que hubo una mujer electa por Cundinamarca y esto muestra que se han dado avances en el ámbito político, y la idea es alcanzar ese 50% que sería lo ideal.

4. ¿Cuáles son los obstáculos que las mujeres enfrentan en el desarrollo de las políticas públicas del emprendimiento en Colombia?

Los obstáculos que se desarrollan en las políticas públicas independientemente de que sean de género. Van enmarcadas frente a la voluntad política que puede formular, desarrollar y aplicar las políticas públicas. Ese es el principal obstáculo. Pero pienso que se puede solucionar si somos más las mujeres que tenemos participación política, enfocando y promoviendo diferentes opciones que beneficien al género.

5. ¿Qué fortalezas y debilidades son representativas en la gestión del Estado, en el emprendimiento femenino en cuanto a la pobreza y la prosperidad?

Creo que este es uno de los puntos más críticos que hay en el Estado Colombiano, porque hay demasiadas brechas en la desigualdad social y mucho más frente a la desigualdad de género. Es normal evidenciar que la población de más bajos recursos son mujeres vulnerables, son normalmente las que tienen hijos y están sometidas a la búsqueda de constitución de recursos para poder darles un mínimo sustento a sus hijos. Creo que esa es la mayor meta del Estado Colombiano, donde debe buscar estrategias para crear consciencia en la mujer y el hombre, donde sepan que traer unos hijos al mundo es para brindarles una calidad de vida. Y esa misma calidad de vida se refleja en nuestro interior, ya que pues habría una mayor armonía entre los hogares en que vivimos. Pero aún hacen falta políticas públicas que quiten esas brechas de la sociedad entre ricos y pobres.

6. ¿Qué es para usted la política pública de emprendimiento femenino?

Es un instrumento donde se subsanan unas necesidades. Una política pública debe ir enfocada a solucionar una problemática que exista en la sociedad y si es enfocada al género. Esa política lo que debe buscar es que las mujeres tengamos desarrollo equitativo donde hombres y mujeres encontremos fortalecimiento en nivel laboral, profesional, empresarial, entre otros aspectos que el ser humano tiene en su desarrollo. Estas políticas deben apuntar a ello y estar basadas en una realidad territorial y que estas sean efectivas, no quedando en un papel.

7. ¿Cree que en el periodo 2000 -2018 el emprendimiento femenino en Colombia es representativo? Sí, no y ¿por qué?

Se han hecho grandes avances en este periodo que se menciona, pero aún falta mucho para encontrar esa equidad. Ese equilibrio que se busca en una sociedad. Las mujeres necesitan todavía mayores herramientas para poder desenvolverse en sus diferentes entornos y así mismo poder contribuir en la construcción de una mejor sociedad, porque pues la mujer puede lograr un equilibrio en cada área de su vida, emocional, social, familiar, etc. Entonces también podrá construir una sociedad y una familia con buenos principios y fortalecida.

## Anexo 8. Entrevista a un empleado del sector privado

Carlos Arturo Rodríguez Chacón. Abogado. Pertenece al área de centro arbitral de la Cámara de Comercio de Bogotá. Se aclara que las respuestas son de carácter personal y no comprometen a la Cámara de Comercio de Bogotá.

1. ¿Cree usted qué hay diferencia entre los espacios que brindan el Estado para emprender entre mujeres y hombres colombianos?

Es necesario para la primera pregunta, identificar a la Cámara de Comercio como una entidad sin ánimo de lucro y que el Estado le ha proporcionado o le ha brindado facultades transitorias para ejercer una facultad exclusiva como la es el registro Mercantil. Por ley, se crearon las Cámaras de Comercio y la Cámara de Comercio. En ese sentido, es una entidad privada. En virtud a lo anterior, no existe ninguna diferencia en la Cámara de Comercio. Ella brinda espacios para todo tipo de personas, para todo tipo de género sin ningún tipo de distinción y esos espacios son abiertos, algunos de ellos son gratuitos para que todas las personas puedan acceder a los servicios. Puedan emprender sus derechos comerciales sin ninguna restricción.

2. ¿Cómo es la articulación con las autoridades gubernamentales en cuanto al emprendimiento femenino en Colombia?

Considero que está pregunta es bastante complicada, puesto que la Cámara de Comercio no hace una distinción de qué tipo de personas son las que son identificadas según su género para iniciar el emprendimiento en Colombia. La Cámara de Comercio articula con muchas entidades de carácter público para fomentar el emprendimiento empresarial, pero eso no quiere decir que exista una iniciativa directa para que solamente por la línea del género femenino puedan emprender en Colombia.

3. ¿Qué clase de emprendimiento realiza y cree que en éste se presenta discriminación entre mujeres y hombres por parte del Estado?

No sabría responder por parte del Estado, sin embargo, por parte de las funciones que realiza la Cámara como ya dije en cuanto a los servicios que ofrece para el fomento de la empresa, o de proyectos empresariales, no existe ninguna discriminación. Los cursos y programas son abiertos al público, sean inscritos a la Cámara de Comercio a través de registro Mercantil o no. Y estos servicios se ofrecen principalmente para aquellos que quieran emprender y diagnosticar si el emprendimiento que desean es adecuado o no. Finalmente, se realiza un fomento inicial de pequeña o mediana empresa en Colombia, sin ningún tipo de discriminación.

4. ¿Cuáles son los obstáculos que las mujeres enfrentan en el desarrollo de las políticas públicas del emprendimiento en Colombia?

En algún momento, consideraría que las políticas públicas están destinadas básicamente en que el fomento empresarial. En las acciones que realice la Cámara de Comercio no presentan ningún obstáculo, dado que todos los productos o servicios que la Cámara de Comercio ofrece son sin ningún tipo de distinción. En este caso, por ejemplo, lo que yo logro ver desde los servicios que ofrecemos y desde nuestro portal web es que todo se presenta de manera fácil y asequible para todas las personas que quieran solicitar un servicio con la Cámara de Comercio. Entre esas puedo especificar mujeres que quieren iniciar emprendimiento en Colombia. No puedo decir si en gran medida sean madres cabeza de familia y que en razón a esa situación se les impida tener un emprendimiento. Lo que Cámara de Comercio busca es cerrar bastantes brechas y, para ello, facilita servicios de capacitación, conocimiento contable, financiero, servicio al cliente y demás, para que cuando se inicie el proceso de emprendimiento se cumpla con todo lo necesario para iniciar una empresa y prestar un servicio efectivo.

5. ¿Qué fortalezas y debilidades son representativas en la gestión del Estado, en el emprendimiento femenino en cuanto a la pobreza y la prosperidad?

Al ser la Cámara de Comercio de Bogotá una empresa privada, tenemos una función delegada que es registro Mercantil y a través de la función social se realizan trabajos de carácter privado. Pero conocer la gestión que hace el Estado en el emprendimiento femenino, es una pregunta que no puedo responder, porque directamente del Estado no somos.

6. ¿Qué es para usted la política pública de emprendimiento femenino?

Puedo decir que es la generación de nuevas prácticas dirigidas únicamente a las mujeres dónde éstas políticas de emprendimiento sean en pro de mejorar situaciones que en Colombia específicamente no generan un porcentaje amplio del fomento del emprendimiento hacia las mujeres. Es decir, esta política pública debería dirigirse en gran porción también a el manejo de autoconfianza, estima y demás situaciones que de pronto las mujeres al momento de iniciar su proceso de emprendimiento que por diversos factores puedan ver trancado un sueño a realizar empresa en Colombia.

7. ¿Cree que en el periodo 2000 -2018 el emprendimiento femenino en Colombia es representativo? Sí, no y ¿por qué?

Considero que sí ha sido representativo. Nosotros, a través de la Cámara de Comercio, hemos logrado identificar que a través de plataformas que tenemos, realiza e invita a personas tanto de acá como de afuera se ha logrado ver el emprendimiento en cabeza de las mujeres. Lo que más he podido ver es en tema de moda, tema de calzado, etc. La mujer ha tenido bastante representación y fomento a la creación de empresa en estos periodos, sobre todo desde el año 2010 hasta ahora, (no tanto como el hombre, pero si se ha visto una diferencia a través de los años) el fomento del emprendimiento en la mujer ha sido mayor y representativo. Lo que ayuda que la mejora de políticas públicas se fortalezca se encamine en generar mayor valor a la mujer para que se sienta confiada al iniciar un proceso de emprendimiento.

## Anexo 9. Entrevista a un funcionario del sector público

Carlos Daza. Profesional en Gobierno y Relaciones Internacionales de la Universidad Externado y Magíster en Estudios Políticos de la Universidad Javeriana. Fue Alcalde de Fusagasugá (2012-2015)

1. ¿Cree usted qué hay diferencia entre los espacios que brindan el Estado para emprender entre mujeres y hombres colombianos?

Considero personalmente que no existe diferencia respecto a los espacios que brinda el Estado colombiano a hombres y mujeres para emprender, los hombres y las mujeres en los planes de desarrollo nacionales y territoriales son considerados como iguales y pueden acceder a los apoyos del Estado Colombiano.

2. ¿Cómo es la articulación con las autoridades Gubernamentales en cuanto al emprendimiento femenino en Colombia?

En lo concerniente al Plan de Desarrollo Nacional y a los Planes de Desarrollo Territorial considero que existe igualdad de condiciones para el emprendimiento entre hombres y mujeres, a excepción de algunos ministerios nacionales y algunas Secretarías territoriales que enfocan sus esfuerzos en mujeres más que en hombres. Sin embargo, en mi consideración, a excepción a la regla, lo que quiere decir que el emprendimiento en Colombia está enfocado en cuanto a políticas públicas en hombres y mujeres en igualdad de condiciones.

3. ¿Qué clase de emprendimiento realiza, y cree que en éste se presenta discriminación entre mujeres y hombres por parte del Estado?

Considero que no hay discriminación en mujeres y hombres por parte del Estado en cuanto a políticas públicas de emprendimiento, sin embargo, culturalmente han sido más aprovechadas las oportunidades del Estado a las políticas públicas de emprendimiento por más parte hombres que de mujeres, esto no es respuesta a lo que el Estado ha propuesto sino a la cultura colombiana, un

poco machista y enfocada en las oportunidades para hombres encima de oportunidades para las mujeres.

4. ¿Cuáles son los obstáculos que las mujeres enfrentan en el desarrollo de las políticas públicas del emprendimiento en Colombia?

Las mujeres encuentran obstáculos culturales en torno al desarrollo de políticas públicas o aprovechamiento de políticas públicas para el emprendimiento. Estos obstáculos culturales responden a muchas tradiciones que se han compartido de generación en generación que han impedido que las mujeres accedan a las oportunidades del Estado, y no sólo me refiero al emprendimiento sino también otras oportunidades del Estado Colombiano diferentes que también han sido priorizadas o privilegiadas para hombres.

5. ¿Qué fortalezas y debilidades son representativas en la gestión del Estado, en el emprendimiento femenino en cuanto a la pobreza y la prosperidad?

Algunas de las políticas públicas que se han enfocado en mujeres han tenido éxito, dado que las mujeres de una u otra forma son líderes en su hogar, su familia y son ellas quienes de mejor manera digamos que aprovechan las oportunidades del Estado. Por eso creo que una fortaleza es enfocar algunas de las actividades en mujeres en madres, o en general personas del género femenino que representan a la familia y a la comunidad y debilidades. Pueden existir muchas, porque considero que una política pública no debe estar enfocada solamente en un género, sino en la totalidad de una población y todo aquello de la superación de la pobreza, y llegar a alcanzar la prosperidad. Discriminar entre mujeres y hombres cuando estamos hablando de políticas públicas para el desarrollo puede llegar a ser un error. Porque de igual manera tenemos que considerarlos a ambos.

6. ¿Qué es para usted la política pública de emprendimiento femenino?

La política pública de emprendimiento femenino es para mí aquella que está enfocada en el emprendimiento pero que prevalece o prioriza el género femenino sobre otros géneros en el país.

7. ¿Cree que en el periodo 2000 -2018 el emprendimiento femenino en Colombia es representativo? Sí, no y ¿por qué?

Desconozco las cifras acerca del emprendimiento femenino en el periodo 2000-2018, así que no puedo evaluarlas y considerar si son representativas o no. Pero de una u otra forma puedo pensar como ciudadano que si fueran representativas estarían a la orden del día, digamos mediática y de opinión pública. Sin embargo, creo que eso no es así. Sin embargo, creo que es más por el esfuerzo del país para lograr mejores cifras entorno al emprendimiento femenino y mayor visibilidad de las mismas.



## Anexo 10. Entrevista a un funcionario público con funciones vigentes

Diego Moreno. Profesional en Ciencia Política y Relaciones Internacionales. Especialista en Gobierno y Magíster en Gobierno y Políticas Públicas. Ha trabajado el Ministerio de Vivienda, Gobernación de Cundinamarca, Departamento Nacional de Planeación (DNP) y, actualmente, en la Superintendencia de Servicios Públicos.

1. ¿Cree usted qué hay diferencia entre los espacios que brindan el Estado para emprender entre mujeres y hombres colombianos?

Considero que no hay diferencias entre los espacios que brinda el Estado para el emprendimiento de mujeres y hombres, debido a que hay muchas entidades que brinda el Estado, Bancamía, muchas iniciativas de política pública para desplazados, víctimas de conflicto, y son tanto para hombres como para mujeres entonces pensaría que no existe ninguna diferencia en temas de emprendimiento, tal vez es más común que un hombre (aunque suene machista) se dirija más al emprendimiento que una mujer, pero no es porque la política pública esté destinada para hombres, sino que el mismo hombre como tal tiene menos miedo a emprender que la mujer. Entonces por esto pienso que el emprendimiento es más común en los hombres, pero eso no quiere decir que las mujeres no lo puedan hacer.

2. ¿Cómo es la articulación con las autoridades gubernamentales en cuanto al emprendimiento femenino en Colombia?

Yo digo que las oportunidades son iguales, pero sí eventualmente podría generarse una política pública para que las mujeres emprendan en Colombia, pierdan el miedo a emprender y puedan empezar con el emprendimiento, para que las mujeres se den cuenta que no solamente es un fenómeno a favor de los hombres, sino que también a ellas las puede beneficiar entonces sí sería bueno que exista una política pública para eso.

3. ¿Qué clase de emprendimiento realiza, y cree que en éste se presenta discriminación entre mujeres y hombres por parte del Estado?

Yo en sí no tengo algún tipo de emprendimiento, debido a que yo soy un empleado público, pero pues tocaría estudiar los sectores, si es un sector de construcción, ingeniería civil, es más común ver que los hombres que emprenden en este tipo de espacios, al igual que en temas de obras, ferreterías, que es común encontrar hombres. Esa sería como la forma de discriminación.

4. ¿Cuáles son los obstáculos que las mujeres enfrentan en el desarrollo de las políticas públicas del emprendimiento en Colombia?

Es una pregunta complicada, vuelvo y digo que para mí, tanto para hombre como para mujer, incluso víctimas, desplazados, pero sí creería que el Estado debería crear más oportunidades para las mujeres, además de ello, estamos en Colombia con una cultura que es machista, y por ende es más común ver gerentes hombres en las empresas y de pronto cuando una mujer va sola a realizar emprendimiento es mucho más complicado que cuando siente el respaldo de un hombre, debido a la cultura machista que hay en este país de hace muchos años. Entonces creería que sí se debería crear una política pública y mostrar mujeres emprendedoras y ojalá cursos y/o talleres dónde lleven a las mujeres a perder el miedo y puedan conocer mujeres emprendedoras que ya han podido desarrollarse en lo que necesitaban, y creo que esa es la base de la política pública.

5. ¿Qué fortalezas y debilidades son representativas en la gestión del Estado, en el emprendimiento femenino en cuanto a la pobreza y la prosperidad?

Pues lo que te digo, no es que se hable mucho de emprendimiento femenino, y el tema de pobreza y prosperidad es un concepto heterogéneo de que aplica tanto para hombres como para mujeres, entonces lo que de pronto el Estado debería aplicar es mostrar ejemplos de emprendimiento femenino para que se vea como una inspiración por parte de ellas.

6. ¿Qué es para usted la política pública de emprendimiento femenino?

No tengo conocimiento si en este momento existe una política pública a favor del emprendimiento femenino, pero esta política pública debe empezar por mostrar cuáles son los efectos que hay en el momento de emprender y mostrar qué factores exógenos, por ejemplo, posiblemente un país que se acostumbra a el emprendimiento masculino al momento de una mujer buscar abrir puertas los posible clientes asumirían que de pronto un hombre estuviera a cargo en vez de una mujer, por ello, considero que la política pública debe trabajar en el liderazgo desde la perspectiva de la mujer.

7. ¿Cree que en el periodo 2000 -2018 el emprendimiento femenino en Colombia es representativo? Sí, no y ¿por qué?

Sinceramente, creo que no fue tan representativo el emprendimiento femenino, es más, durante mucho tiempo estuve comprando la Revista Dinero y los grandes ejemplos de emprendimiento en su mayoría eran de tipo masculino. Entonces por eso sí pienso que es importante que el Estado gestione esas políticas públicas a favor del género femenino en la que se pueda desarrollar un liderazgo femenino.